

Documento especial

Informe del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política en El Salvador (El Salvador, 28 de julio de 1994)

Anexo reservado (Parte II)

IV. Caso tipo. Homicidio frustrado contra la diputada María Marta Concepción Valladares Mendoza (Nidia Díaz) y Cruz Elías Cortez Pineda, motorista y seguridad de la misma, departamento de San Salvador.

A. Los hechos

El día 19 de mayo de 1994, alrededor de las 6:30 horas, en circunstancias en las que el motorista y guardaespaldas de María Marta Concepción Valladares Mendoza, Cruz Elías Cortez Pineda⁸¹ se conducía sin acompañantes, en el vehículo marca *Nissan*, tipo *pick up*, color rojo, vidrios polarizados, placas particular P-235-725/88⁸², utilizado recientemente por la primera de los nombrados, al llegar al domicilio de ésta, fue atacado por desconocidos con armas de fuego, quienes se movilizaban en un vehículo con vidrios polarizados.

Según la versión de Cortez Pineda, durante la noche del miércoles 18 de mayo de 1994, permaneció con Julio César Pérez, otro miembro de la seguridad personal de Valladares; Saúl Rosa, miembro de la dirección del Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos; Martita, encargada de los oficios domésticos de la casa, y la propia Valladares, en la residencia de esta última⁸³.

Al día siguiente, aproximadamente a las 5:45

horas, la señora Valladares le ordenó ir a dejar a Saúl Rosa a las inmediaciones de la distribuidora de la *Coca Cola*, ubicada sobre el boulevard del Ejército. Cortez Pineda se alistó, preparó el vehículo y en compañía de Rosa salió rumbo a la gasolinera *Shell*, ubicada frente a la distribuidora de la *Coca Cola*, sobre el mismo boulevard. Después de dejar a Rosa en dicho lugar, Cortez Pineda inició inmediatamente su marcha de regreso para volver a la residencia de Valladares. Sobre las 6:30 horas, después de un rápido recorrido, llegó a la avenida Los Lirios, su destino final⁸⁴.

Al entrar en la referida avenida y acercarse a la casa de Valladares, Cortez Pineda realizó una maniobra con el propósito de facilitar la entrada del vehículo en el garage de la residencia, recargando al lado izquierdo de la calle para hacer el viraje a su derecha. Antes de hacerlo, se volvió hacia su derecha para ver si en ese momento no venía otro vehículo. Al realizar esta acción, se percató de que otro vehículo recorría la avenida en la misma dirección suya, es decir, de sur a norte, razón por la cual decidió darle el paso antes de entrar en el garage de la casa. El otro vehículo sobrepasó al suyo por el lado derecho, pero en forma sorpresiva, como a dos o tres metros de distancia, se detuvo, repentinamente se bajaron tres sujetos desconocidos, dos de ellos portando armas *MP-5*. Inmediatamente lo apuntaron, razón por la cual

Cortez Pineda decidió tomar su arma de equipo y bajarse del vehículo para buscar protección. En ese momento preciso, los desconocidos comenzaron a disparar en dirección a Cortez Pineda, contestando éste el fuego con su arma de equipo de calibre .38⁸⁵. Luego se tiró al suelo, buscando la parte trasera de su vehículo, donde intentó evitar ser alcanzado por los disparos de sus agresores. En estas circunstancias, Cortez Pineda pudo realizar seis disparos, pero no pudo recargar su revólver para hacer otros disparos, porque las vainillas de los primeros tiros no salieron. Después, los sujetos abordaron el vehículo en el cual viajaban y se retiraron del lugar sobre la avenida Los Lirios, en dirección norte.

No obstante haber repelido el ataque, Cortez Pineda resultó herido por una bala en forma leve, en el brazo derecho, a la altura del codo. En este instante, Cortez gritó a su compañero para obtener apoyo y luego de que éste último saliera, abandonó su posición detrás del vehículo y se dirigió a la casa de la diputada Valladares, a fin de obtener los primeros auxilios⁸⁶.

De las declaraciones extrajudiciales de Cortez Pineda se desprende: que durante todo su recorrido de esa mañana no observó nada especial, tampoco ningún vehículo que le hubiera dado seguimiento; que en el momento del atraco, no recuerda haber visto a otra persona alrededor; que el vehículo apareció sorpresivamente e ignora la ruta por donde venía; que la acción de los tres sujetos fue muy rápida, motivo por el cual Cortez Pineda piensa no poder reconocer a los agresores, ni en persona ni en fotografías, pero sí recordó algunos aspectos precisos, tales como que todos andaban con lentes oscuros, uno de ellos llevaba una gorra color negra y otro vestía una chumpa color beige; que estos últimos abrieron fuego sin mediar palabra y sin gritar nada; que en el momento de la acción, escuchó una explosión, pero no puede determinar qué clase de artefacto era —si hubiera sido alguna explosión de bomba o de granada, los daños materiales visibles hubieran sido mayores; que el vehículo en el cual viajaban los atacantes era de color beige con vidrios polarizados⁸⁷.

Por otra parte, otros testigos que cooperaron en las diligencias confirman en grandes líneas los hechos antes descritos. La señora Valladares, por ejemplo, confirmó que, efectivamente, el día 19 de mayo, en tempranas horas de la mañana, había pedido a Cortez Pineda conducir a Saúl Rosa al lu-

gar antes referido, lo que fue cumplido por éste⁸⁸. Esta versión fue además corroborada por Marta Alicia Baires Abarca, la doméstica de Valladares, así como por Julio César Pérez y Saúl Rosa⁸⁹. También la señora Valladares puntualizó que entre las 6:30 y las 6:45 escuchó varias detonaciones, deduciendo que posiblemente alguien estaba cumpliendo años y que estaban reventando cohetes, pero momentos después, al escuchar una explosión suave, se inquietó y preguntó lo que pasaba a Martita y Julio César, su seguridad, los cuales le manifestaron que se trataba de armas de fuego. En ese momento, Valladares escuchó la voz de Cortez Pineda pidiendo apoyo y que le abrieran la puerta⁹⁰.

Según los hechos, por el momento, se estima que los atacantes se conducían en un vehículo marca *Honda*, tipo sedán, color gris marrón, con vidrios polarizados, placas particulares P-161-106/88. En efecto, a pocos minutos del atentado se produjo un accidente de tránsito, en la intersección de la 35 Avenida Norte y Final Calle las Rosas, de la misma zona, es decir, en la Urbanización Universitaria, lugar muy cercano al sitio del suceso, implicando al vehículo antes descrito y al vehículo placas particulares P-27-625/88, propiedad de Henry Baltazar Henríquez Campos. En este suceso, los ocupantes del sedán *Honda*, causantes del accidente, sorpresivamente abandonaron su vehículo⁹¹, huyendo del lugar sin mayores explicaciones.

Al día siguiente del atentado se practicó una inspección de trayectorias balísticas en el vehículo, en el cual se conducían estos sospechosos. Se observó que el vidrio de la puerta trasera estaba completamente fragmentado y presentaba, en el plástico del polarizado, en la parte inferior izquierda, dos perforaciones, de las cuales el peritaje balístico concluyó que habían sido producidas por arma de fuego, encontrándose el vidrio ligeramente abultado hacia afuera, lo que indica, según el informe, que los disparos fueron hechos de adentro hacia afuera⁹².

Según el vigilante de la zona, José Luis Hernández Montoya, quien caminaba por el sector poco antes del atentado, un vehículo marca *Honda* con las mismas características antes descritas, se encontraba estacionado cerca del lugar del suceso, minutos antes del atentado. El observó además que en el interior de éste se encontraba un individuo escuchando música, a quien pudo observar

debido a que el vidrio de la puerta del lado del motorista estaba semiabierto⁹³. Por otra parte, ese mismo testigo afirma haber escuchado más tarde las detonaciones y una explosión. Y al salir de su casa para averiguar qué sucedía, observó dos vehículos que acababan de tener un accidente de tránsito. Uno de ellos era, precisamente, el *Honda* que había observado en la zona poco tiempo antes. Hernández Montoya afirma poder describir varios aspectos de los sujetos que huyeron del lugar después del accidente⁹⁴. Por todo lo anterior se determinó, por el momento, que dicho vehículo podría haber sido utilizado por los hechores de la agresión.

Además, ese mismo testigo indicó que en la misma caminata matinal, pocos instantes después de haber visto el vehículo en cuestión, observó otro sujeto sospechoso, "tipo jardinero", que tenía un paquete enrollado con un costal de nylon, bajo su brazo izquierdo. La situación le pareció muy extraña, ya que dicho sujeto estaba bien vestido para ser un jardinero; estaba parado como a ocho metros de la residencia de Valladares⁹⁵. Sobre este particular, sus declaraciones se contradicen con las del motorista Cortez Pineda⁹⁶.

B. Relevé de las investigaciones realizadas por la División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil

El Grupo Conjunto tuvo acceso al expediente de las investigaciones realizadas por la División de Investigación Criminal, a medida que éstas progresaban. El expediente fue analizado minuciosamente. A continuación presentamos algunas observaciones al respecto.

El día de los hechos, una comisión de la División de Investigación Criminal, asistida por una comisión de técnicos del Laboratorio de Investigación Científica del Delito, también de la Policía Nacional Civil, realizó una inspección técnica ocular en el lugar del suceso⁹⁷. Ambas comisiones procedieron a recabar testimonios de las víctimas y testigos y a recolectar evidencias⁹⁸.

El peritaje balístico practicado en la evidencia relacionada con el atentado concluye que hasta tres armas habrían sido utilizadas por los atacantes, una de calibre 45 y dos de calibre 9 mm. Por otra parte, el arma utilizada por Cortez Pineda para defenderse habría percutido las seis vainillas de calibre 38, recolectadas en el lugar de los he-

chos⁹⁹. Un dato importante fue proporcionado por un análisis balístico, realizado anteriormente, el cual consistió en comparar las evidencias relacionadas con los dos atentados sufridos por Cruz Elías Cortez Pineda y los vehículos puestos a disposición de la señora Valladares, en particular de las vainillas, proyectiles, fragmentos de encamisado y plomo recolectados en ambos hechos. El análisis dio resultados negativos¹⁰⁰.

Con el testimonio del vigilante del sector, Hernández Montoya, se elaboraron dos retratos hablados, uno del sujeto sospechoso que, aparentando ser un jardinero, fue visto por el testigo en la zona donde se produjo el atentado, y el otro del que conducía el vehículo particular P-161-106/88, implicado en el accidente posterior al atentado¹⁰¹.

Se realizaron diversos análisis. Uno físico-químico sobre los fragmentos de material blanco, al parecer sintético, recolectados en el lugar del suceso, para determinar su relación con algún tipo de artefacto explosivo. El resultado fue negativo¹⁰². Se analizó una colilla y un cigarro, marca *Marlboro*, recolectados en el cenicero del vehículo placas P-161-106/88, también con resultados negativos¹⁰³.

El 25 de mayo del corriente año, se concretó una reconstrucción extrajudicial de los hechos. De dicha actividad se elaboraron dos croquis y un álbum fotográfico, los cuales recogen las principales etapas del suceso, conforme a la narración de Cortez Pineda¹⁰⁴. El 8 de junio se hizo una reconstrucción complementaria, también extrajudicial, según la versión del testigo José Luis Hernández Montoya, con la cual se elaboraron un croquis y otro álbum fotográfico¹⁰⁵.

De las investigaciones policiales se desprende que el atentado se produjo exactamente frente a la residencia de María Marta Concepción Valladares Mendoza, sobre la avenida Los Lirios, en la Urbanización Universitaria, en San Salvador¹⁰⁶ y, precisamente, en el mismo lugar del otro suceso con características semejantes, ocurrido el día 24 de febrero del corriente año, a otro vehículo al servicio de dicha señora y conducido, en aquel momento, por el mismo miembro de su seguridad, Cruz Elías Cortez Pineda¹⁰⁷.

El vehículo afectado en este segundo atentado es propiedad de Gustavo Adolfo Amaya Villalobos, el cual fue puesto a disposición de Valladares varias semanas antes del hecho¹⁰⁸. El vehículo

presentaba, después del atentado, veintiséis perforaciones de proyectiles, disparados por lo menos por tres armas de fuego, calibres 9 mm y .45, como se constata en las evidencias recogidas en el lugar del suceso¹⁰⁹.

Según el registro oficial, el vehículo sospechoso, utilizado por los hechores, es propiedad de Mauricio Arturo Orellana Eguizábal¹¹⁰. Se tiene conocimiento que dicho vehículo particular P-161-106/88, fue dado en consignación de venta por Orellana Eguizábal a José Luis Coreas Rivas, un amigo cercano y dueño de un negocio de compraventa de vehículos, tipo autolote, denominado *Auto Coral S.A. de C.V.* Coreas Rivas, a su vez, vendió el vehículo, el 17 de mayo pasado, a *Arnoldo Martín Martínez González*¹¹¹.

Según la versión de Coreas Rivas, *Martínez González* se habría presentado en su negocio para comprar el vehículo *Honda*, después de haberse enterado por la prensa que dicho vehículo estaba en venta. Este último compró el sedán *Honda* por 17,000 colones al contado, sin contrato alguno. El negocio fue documentado únicamente con un recibo de pago. A su vez, *Martínez González* ofreció regularizar la venta, arreglando él mismo el traspaso, con los documentos firmados en blanco de antemano por el dueño de dicho vehículo¹¹².

Según las investigaciones policiales, se constató que el vehículo *Honda* implicado en el suceso no fue denunciado como robado o extraviado y en los archivos de las autoridades competentes no aparece aviso alguno que muestre reclamo por robo o hurto¹¹³.

El día 25 de mayo, la División de Investigación Criminal tuvo conocimiento de que el sargento José Villacorta Bonilla, destacado en la Delegación de la Policía Nacional Civil de Meicanos, tenía en su poder documentos relacionados con el caso¹¹⁴. Esta información fue comunicada a la División de Investigación Criminal por José Luis Coreas Rivas¹¹⁵. El día 27 de mayo, la División de Investigación Criminal entrevistó al sargento Villacorta Bonilla, quien manifestó que el día 19 de mayo del presente año, había llegado *Francisca Palma Rivas*, suegra de *Arnoldo Martín Martínez González*, a manifestar que había desaparecido su vehículo, que únicamente tenía en su poder la documentación original y que recordaba que era un vehículo marca *Honda Accord*. La señora Dejó a dicho efectivo de la Policía Nacional Civil la do-

documentación por si acaso el vehículo era encontrado¹¹⁶.

Por otra parte, el mismo día, Francisca Palma Rivas indicó a la División de Investigación Criminal que, efectivamente, en fechas recientes, había visto a su yerno en un vehículo con vidrios polarizados, de dos puertas, color ocre, sin poder recordar el número de placas del mismo¹¹⁷.

El 31 de mayo se acercó a la División de Investigación Criminal *José Luis Soto Castellanos* para explicar que el día del atentado a Cortez Pineda, Arnoldo Martín Martínez González le había prestado, la misma mañana, su vehículo recién comprado el día 17 de mayo, cuando sorpresivamente le fue robado a él dicho vehículo por cuatro sujetos armados de pistola, apenas minutos después del préstamo, el mismo 19 de mayo, a las 6:30 horas de la mañana. Explicó además que no denunció el robo ese día, porque quería informar primero a Martínez González de lo ocurrido¹¹⁸.

Sin embargo, el 9 de junio, Soto Castellanos amplió su declaración, clarificando que todo lo que presentó anteriormente era falso y afirmó "que lo hizo porque ignoraba en los problemas en que andaba metido Arnoldo Martínez". Agregó que "para hacerse presente a declarar en aquella ocasión fue contratado por la señora *Ana N.* quien es la suegra del referido sujeto¹¹⁹". Vale subrayar que esta última había acompañado a Soto Castellanos a declarar en la primera ocasión en que éste se presentó, terminando de arreglar incluso los detalles de la declaración en la misma sala de espera de la División de Investigación Criminal. Ambos fueron recogidos por dos miembros de la División de Investigación Criminal para concurrir a dar su declaración de testigo¹²⁰.

Por otra parte, además de entregar documentos relativos al caso, el sargento Bonilla indicó que conocía personalmente a Martínez González e informó a la División de Investigación Criminal que este último habría sido capturado en fechas recientes, en Santa Ana¹²¹. El 28 de mayo, la División de Investigación Criminal visitó la delegación central de la Policía Nacional Civil de Santa Ana para averiguar si Arnoldo Martín Martínez González había sido capturado por dicha delegación. Se confirmó que dicho individuo fue capturado junto a otros cuatro sujetos más por el delito de amenazas de muerte e intento de robo a las fábricas de cemento *CESSA* y *Maya* de Metapán, hechos ocu-

rridos el día 19 de mayo, a las 11:00 horas de la mañana¹²². Según consta en el expediente de la División de Investigación Criminal, la Policía Nacional Civil de Santa Ana remitió al Juez Tercero de Paz de Santa Ana a los detenidos y un expediente de diligencias de 25 folios útiles, instruidas contra dichos individuos, el domingo 22 de mayo del presente año. A dichas diligencias se agregó el oficio N° 049, del 21 de mayo, dirigido al jefe del Departamento II de la Policía Nacional, mediante el cual se solicitaban los antecedentes de los imputados. A estas actuaciones se añadió, además, un informe del Laboratorio Técnico de la Policía Nacional Civil, así como fotocopias de los antecedentes de tres de los reos, incluyendo a Martínez González¹²³. Estos últimos anexos no figuran en el expediente de la División de Investigación Criminal en poder del Grupo Conjunto y no tienen número correlativo en las diligencias del legajo policial. En torno a esta información, la División de Investigación Criminal solicitó verbalmente al Departamento de Informática información sobre los mismos individuos¹²⁴.

Los cinco individuos, puestos a la orden del tribunal el día 22 de mayo, fueron liberados el 25 de mayo por el Juez Tercero de Paz de Santa Ana. En un oficio a la División de Investigación Criminal del 30 de mayo, el juez indica que a los procesados por los hechos antes descritos “se les decretó el término legal de inquirir y vencido éste, por no haberse encontrado mérito suficiente por el momento para decretar su detención provisional fueron dejados en libertad¹²⁵”. El juez agregó, referente a Arnoldo Martín Martínez González, que “consta que dicho imputado al ser detenido no se le decomisó ningún tipo de arma, ni otra clase de objeto en cuanto a los delitos que se investigan, únicamente consta que al ser registrado le fueron encontrados y dejados en depósito dinero y prendas personales consistentes en documentos¹²⁶”. Durante una entrevista, sostenida el mismo día con miembros investigadores de la División de Investigación Criminal, siempre en relación a las mismas cinco personas, el juez manifestó que, además de la falta de mérito suficiente para la detención, “en segunda parte se declaró incompetente por no haber sucedido en la jurisdicción de Santa Ana y que el Juzgado que le correspondía conocer de esta causa era el Señor Juez de lo Penal de Metapán...”¹²⁷.

Se verificaron con la Dirección General de Mi-

gración los movimientos migratorios de Arnoldo Martín Martínez González y no se encontró ningún movimiento migratorio, debido al libre tránsito, y en el mismo departamento de cómputo de dicha institución, después de la consulta, no se encontró ningún registro ni fecha migratoria¹²⁸.

Ahora bien, según el expediente de la División de Investigación Criminal, una fuente confidencial confirmó la supuesta participación de Jesús Peña Escobar, uno de los supuestos cómplices de Martínez González en los hechos de Metapán antes referidos, en el atentado a la seguridad de “Nidia Díaz”. Dicha fuente dijo que este último era miembro de una banda de delincuentes. La misma fuente añadió que “para efectuar dicho atentado habían utilizado un *pick up* marca *Datsun*, color rojo, y otro vehículo¹²⁹”.

Según el expediente de la División de Investigación Criminal, hubo reconocimientos positivos por parte de un testigo, por medio de fotografías, de Arnoldo Martín Martínez González y de Jesús Peña Escobar¹³⁰. Hay también un reconocimiento positivo, por medio de fotografías, de Arnoldo Martín Martínez González por otro testigo¹³¹.

Por otra parte, se compararon, por análisis balístico, las armas de fuego decomisadas a los sujetos implicados en los hechos de Metapán con el material incriminado recogido en las inspecciones técnicas oculares del 24 de febrero y del 19 de mayo, relacionadas con los dos atentados de que fue víctima el agente supernumerario Cruz Elías Cortez Pineda. Se determinó que ninguna de estas armas había participado en los casos cotejados, según el informe de comparación¹³². Es significativo que los cinco detenidos en Metapán poseen permiso para portar armas, extendido por el Ministerio de la Defensa. La División de Investigación Criminal no ha solicitado a este ministerio los detalles relativos a dichos permisos, tales como cuáles son las armas autorizadas y los motivos de la referida autorización.

Por oficio del jefe de la División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, la División de Investigación Criminal pidió a ONUSAL informar si los individuos mencionados en los hechos de Metapán aparecían como desmovilizados del FMLN¹³³. ONUSAL respondió en un oficio del coordinador de la División Policial que “los mismos no figuran en los archivos” de dicha institución. En la misma carta se indicó que “no obs-

tante, aparecen con otros apellidos similares de los cuales se remite ficha por si puede ser de utilidad¹³⁴“.

El jefe de la División de Investigación Criminal dirigió un oficio al Ministro de la Defensa, general Humberto Corado Figueroa, para solicitar que se le proporcionara información sobre si en esa institución estaban o habían estado de alta los mismos individuos antes mencionados¹³⁵. El ministerio respondió en otro oficio que tales personas “no registran antecedentes de haber prestado servicio militar en nuestra Institución Armada¹³⁶“. Sin embargo, Escobar Peña manifestó en una entrevista con investigadores del Grupo Conjunto, que estuvo de alta en el batallón Atlacalt, entre 1981 y 1983, afirmación que el Grupo Conjunto no tuvo oportunidad de verificar.

El día 13 de julio, la División de Investigación Criminal detuvo a Jesús Escobar Peña, en la ciudad de Quezaltepeque¹³⁷. La captura se practicó conforme a una orden de detención de carácter administrativo¹³⁸. Se llenaron todos los requisitos fijados por la ley, en materia de garantías procesales, en caso de detención¹³⁹. Un abogado se presentó en el lugar de la detención para representar los intereses del imputado¹⁴⁰. Este manifestó estar de acuerdo en rendir una declaración extrajudicial, en calidad de imputado, en la sede de la División de Investigación Criminal¹⁴¹. Se procedió a tomar la declaración, en presencia del abogado. En esencia, declaró que ignoraba totalmente de lo que se le acusaba, relacionado con el homicidio, en grado de tentativa, en perjuicio de Cortez Pineda y de los daños agravados en el vehículo particular P-235-725/88; que no se hacía cargo de lo ya mencionado, agregando que no era capaz de las acciones de las cuales se le acusa. Puntualizó además, en las repreguntas del instructor de las diligencias, que no recordaba dónde se encontraba ese día, ya que su trabajo era rotativo¹⁴². El mismo día se efectuó un reconocimiento en rueda de reos del sujeto por parte del testigo Hernández Montoya, en presencia de su abogado defensor, el cual dio resultado positivo¹⁴³.

En ese estado, las diligencias instruidas contra Jesús Escobar Peña fueron remitidas al Juzgado Décimo de lo Penal de San Salvador¹⁴⁴. El 15 de julio de 1994, este último fue llevado al juzgado competente para comparecer y dar su declaración indagatoria¹⁴⁵. En esencia, el imputado volvió a declarar que no se hacía cargo de los delitos que

se le atribuían; que no conocía a las víctimas Marta Valladares y Cruz Elías Cortez Pineda ni a Arnoldo Martín Martínez González; que andaba buscando ganado que Oscar De Paz iba a comprar a Santa Ana y que fue detenido en esa ciudad, un día de mayo, cuando andaba con él, no recordando bien la fecha¹⁴⁶.

A pesar de una orden de detención administrativa, emitida en su contra por estar sindicado de los mismos delitos que Escobar Peña¹⁴⁷, y de haber sido efectivamente capturado el día 12 de julio de 1994, un día antes de este último, Arnoldo Martín Martínez González no fue remitido al juzgado por la presente causa, sino en la causa instruida ante el Juzgado Segundo de lo Penal de San Salvador, “sobre averiguar la muerte del señor Darol Francisco Velis Castellanos”¹⁴⁸.

C. Investigaciones realizadas por el Grupo Conjunto

Se constituyó una comisión del Grupo Conjunto en el lugar del suceso una hora después de haberse producido los hechos, para realizar una inspección ocular, tanto del sitio como de los vehículos implicados. En el lugar de los hechos se tomaron fotos del vehículo conducido por Cruz Elías Cortez Pineda y de las principales evidencias visibles en el lugar¹⁴⁹.

Se constató que, en la misma zona del suceso, en la intersección de la 35 Avenida Norte y el final de la Calle Las Rosas, se encontraban dos vehículos en posición de haber sufrido un grave accidente de tránsito. En base a los antecedentes obtenidos en estos momentos, se determinó que uno de estos vehículos podría tener relación con los hechos ocurridos frente a la casa de Valladares, sin poder concluir en forma definitiva al respecto. El Grupo Conjunto procedió, en este lugar también, a realizar una inspección ocular, tanto del sitio del suceso, posiblemente relacionado con el anterior, como de los dos vehículos accidentados y se fotografiaron todas las evidencias relevantes y se identificaron los testigos oculares¹⁵⁰.

Esa misma mañana, se entrevistó a Cruz Elías Cortez Pineda, quien se recuperaba del atentado ocurrido en la oficina del Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos, después de haber recibido tratamiento médico¹⁵¹. Al Grupo Conjunto le extrañó lo manifestado por Cortez Pineda respecto a la utilización de un artefacto ex-

plosivo por los hechores. Sobre este asunto, la descripción hecha por Cortez Pineda podría corresponder a un material utilizado por las fuerzas especiales policiales de intervención, el cual detona e ilumina, pero no hiere porque no tiene esquirilas.

Al confirmarse la identidad del dueño del vehículo marca *Honda Accord*, color rojo y dorado, con vidrios polarizados, utilizado por los sospechosos, los investigadores del Grupo Conjunto se dirigieron a la dirección indicada, estableciendo la identidad del propietario de dicho vehículo, en la mañana misma en la que los hechos ocurrieron¹⁵².

El Grupo Conjunto se trasladó al lugar de trabajo de la persona que conducía el otro vehículo, implicado en el accidente de tránsito, sin poder recabar información útil esa misma mañana, debido a la salud del interesado¹⁵³.

Ese mismo día se confirmó que el vehículo implicado en el accidente estaba a nombre de Arnoldo Martín Martínez González así como también los detalles de la transacción, realizada el 17 de mayo, referida antes¹⁵⁴.

Para identificar de forma autónoma a Martínez González, quien habría comprado el vehículo *Honda* antes referido, identificándose con su carné electoral, el Grupo Conjunto pidió, el viernes 20 de mayo, al presidente del Tribunal Supremo Electoral los datos personales de dicha persona¹⁵⁵. El Grupo Conjunto está todavía a la espera de una respuesta favorable a esta petición.

El domingo 22 de mayo, el Grupo Conjunto sostuvo una larga entrevista con Hernández Montoya, vigilante de la zona y testigo de varios aspectos del atentado y del accidente de tránsito. El Grupo Conjunto hizo varios esfuerzos para localizar al jardinero, de nombre Manuel, que laboraba el día de los hechos en la casa de los vecinos, en frente a la residencia de Valladares, y quien podría haber presenciado parte de los hechos, pero hasta la fecha no se ha podido localizar a dicha persona.

El Grupo Conjunto no participó en la reconstrucción de los hechos, realizada el 25 de mayo, por no haber sido avisado oportunamente por la División de Investigación Criminal ni por la Fiscalía General de la República¹⁵⁶.

El Grupo Conjunto investigó la situación personal de Cortez Pineda, no encontrando ningún

elemento susceptible para fundamentar sospecha alguna en su contra, en cuanto a que hubiese participado en los hechos investigados. Asimismo, se trabajó para recoger información relacionada con Arnoldo Martín Martínez González. Se confirmó que éste actuó inicialmente como fuente confidencial en la resolución de la causa relacionada con el homicidio de Oscar Humberto Grimaldi Burgos, sindicando a Salvador Guzmán Pérez como autor material del asesinato. En efecto, el día 25 de octubre de 1993, declaró en calidad de testigo ante el Juzgado Segundo de lo Penal, jurisdicción de Nueva San Salvador. Esta declaración sirvió de base al juez para emitir la orden judicial de detención en contra de Salvador Guzmán Pérez. Además, reveló varios detalles sobre la realización del homicidio, la noche del 19 de agosto de 1993, en el restaurante *Café Latino*, ubicado en Santa Tecla. Salvador Guzmán Pérez, a su vez, fue asesinado al día siguiente, 26 de octubre 1993, en circunstancias aún no esclarecidas y particularmente sospechosas. Ese día, 25 de octubre, precisamente, fue asesinado Velis Castellanos.

El Grupo Conjunto ha seguido de cerca la evolución de las investigaciones de la División de Investigación Criminal, incluyendo intercambio de opiniones y, tal como se ha señalado anteriormente, se analizó con detenimiento el expediente de éstas. Así, el Grupo Conjunto supo de la detención de Martínez González, a mediados del mes de junio, en los hechos de Metapán.

El Grupo Conjunto tuvo conocimiento de la inminencia de la captura de Arnoldo Martín Martínez González y se hizo presente en el lugar, momentos antes de su realización. No se pudo conversar con el detenido ese día, pero sí con varios actores del suceso. Al día siguiente, el Grupo Conjunto tuvo acceso a la información recabada por los funcionarios de ONUSAL en sus conversaciones con Martínez González y se hizo presente en las oficinas de la División de Investigación Criminal para averiguar sobre la captura, ocurrida el día anterior. Estando en el lugar, se constató que Jesús Escobar Peña también había sido capturado ese mismo día.

Un detective de la División de Investigación Criminal, el teniente Castro, informó tanto a los representantes del Grupo Conjunto como de ONUSAL, presentes en la mañana del día 13, que se había practicado una rueda de reconocimiento de reos, en el caso del primer atentado contra

“Nidia Díaz” con el testigo Héctor Alejandro Rosales Bonilla, el cual había identificado positivamente a Jesús Escobar Peña; que a éste último se le imputaban los dos atentados contra “Nidia Díaz”; que a Arnoldo Martín Martínez González se le imputaba la muerte de Darol Francisco Velis Castellanos, puesto que había cuatro testigos que lo reconocían como autor material de dicho asesinato. En el segundo atentado contra “Nidia Díaz” sólo había presunción en su contra, siendo el caso menos grave y excarcelable. Vale subrayar que Martínez González no fue presentado en rueda de reconocimiento de reos, durante su estancia en la División de Investigación Criminal, y que cuando hizo su declaración indagatoria sólo se contaba con un reconocimiento positivo por parte de uno de los testigos, en base a fotos. Tal como se dijo antes, Martínez González fue la fuente que dio la información necesaria para emitir la orden de detención de Guzmán, en el caso del homicidio de Grimaldi.

De la información recabada por ONUSAL se desprende, en esencia, que Arnoldo Martín Martínez González estaba preocupado porque podía resultar implicado directamente en el atentado contra “Nidia Díaz” y por la muerte de Grimaldi. Sobre el atentado contra “Nidia Díaz” manifestó que el *Honda Accord* era de su propiedad; que él estaba en los alrededores e iba completamente solo en el vehículo, pero no participó en el tiroteo. Después de la colisión, abandonó el lugar, dirigiéndose hasta las proximidades de la Universidad de El Salvador, donde tomó un taxi; que los autores materiales del atentado contra Cruz Pineda fueron cinco individuos, quienes momentos antes habían robado un vehículo a punta de pistola, en el punto de la Ruta 16; que para robar dicho vehículo, éstos se condujeron, en compañía de Arnoldo, en el *Honda Accord*. Posteriormente se desplazaron por las proximidades para tratar de localizar otro vehículo que reuniera las condiciones necesarias para cometer el asalto en Metapán; que el vehículo que estaban buscando debía ser un 4 x 4 de vidrios polarizados; que en las cercanías del Boulevard de los Héroes, junto a una entidad bancaria, localizaron uno que reunía tales condiciones, por lo que decidieron vigilarlo y seguirlo hasta un punto apto para abordar a su conductor y robarlo; que mientras seguían a dicho vehículo y debido a la circulación existente, Arnoldo perdió contacto con sus compañeros, localizándolos momentos después, gracias al sonido de los disparos;

que cuando llegó al lugar, observó la salida del que supo posteriormente era el guardaespaldas de “Nidia”, de la vivienda de esta última, el cual iba armado —al parecer— con un *M-16* recortado y disparaba contra el vehículo de los asaltantes; que ante tal circunstancia, huyó del lugar, colisionando con otro vehículo, dejando el suyo abandonado¹⁵⁷. Indicó además que, durante su detención, aprovechó para indicar a su suegra que se pusiera en contacto con un amigo suyo de la Policía Nacional Civil para que informara que no tenía nada que ver con el atentado contra “Nidia Díaz”, pues ella no era el objetivo, sino el carro que querían robar. El amigo de la Policía Nacional Civil es un sargento de Mejicanos de apellido Bonilla, al cual conoció hace ya algún tiempo¹⁵⁸. Agregó también que durante el conflicto armado militó en la Resistencia Nacional, formando parte de los “comandos urbanos” hasta la “ofensiva”, después de la cual abandonó dicha actividad; que desconoce quiénes fueron sus responsables en ese período, que todos ellos han fallecido. Finalmente, dio otras declaraciones menos relevantes.

En una evaluación del personal de ONUSAL, que lo conocía desde la época del asesinato de Grimaldi Burgos, cuando aquél fue utilizado para manejar dicha fuente confidencial, se destaca que hasta el día en que tuvo lugar esta entrevista, no había manifestado su antigua militancia en los “comandos urbanos” ni su vinculación con el FMLN, habida cuenta de las diversas entrevistas tenidas con él en el pasado. A los oficiales de ONUSAL les pareció curioso que desde un principio colaborase voluntariamente en el esclarecimiento del caso de Grimaldi Burgos y Guzmán Pérez y que jamás haya solicitado nada a cambio así como su empeño en demostrar a la oficina regional de ONUSAL de San Salvador que todos los hechos en los que se encontraba directa o indirectamente implicado fuesen delitos de naturaleza común.

El día 14, el Grupo Conjunto tuvo la oportunidad de conversar con ambos imputados, en las oficinas de la División de Investigación Criminal. De nuestra conversación privada y reservada con Arnoldo Martín Martínez González se desprenden las informaciones siguientes.

Afirma no saber por qué lo implican en el caso Velis, porque no pudo haber participado. En efecto, indica que, en esa época, estaba en la Comisión

de Derechos Humanos de El Salvador no gubernamental y en ese día en particular, y después estuvo con la División de Investigación Criminal. Agrega que no haría nada a los del FMLN, porque sabe lo que son doce años de lucha. Todo lo contrario a lo de Grimaldi, que no le gustó. Confirmó que en el caso de "Nidia Díaz", estaba ahí con su vehículo, pero no disparó, ni atacó. Vio al guardaespaldas cuando salía de la casa y éste le habría hecho una señal de saludo, cuando Cruz Cortez Pineda estaba todavía tendido en el suelo. El estaba sobre la Calle Las Rosas, mirando hacia el vehículo frente a la casa de "Nidia Díaz", pero su vehículo estaba en dirección hacia la 35 Avenida. Estaba solo y no estaba armado. Luego se puso en marcha, colisionó y se fue. Si el hoyo en el vidrio hubiera sido producido por un tiro, éste habría dañado el interior del vehículo. El hoyo fue creado por el crico del vehículo, que se habría roto. La misma División de Investigación Criminal le pagó arriendo durante tres meses, después de lo del caso Grimaldi Burgos, y que buscaría los recibos de la dueña. Al detective que investigó el caso Velis lo ha visto en la División de Investigación Criminal, pero no habla con él.

Se le preguntó por qué la Comisión de Derechos Humanos no gubernamental no acudía para ayudarlo, pues todavía no tenía abogado. Dijo que el 24 de febrero de 1994 estaba fuera del país, haciendo negocios en Honduras y, además, visitando a un hijo suyo, cosa que hace regularmente cada ocho días. Por lo tanto, tendría que verificar en el calendario el aniversario de su hijo, para ver dónde estaba. Recibió el aviso del nombramiento de oficio, pero no lo había visto. No tomó el de Santa Ana porque le costó tanto que tuvo que vender muebles para pagarlo. No quería ir a Mariona, porque ahí había dos personas a las que teme, relacionadas con el caso del homicidio de Guzmán Pérez; prefiere ir a Quezaltepeque, que es el mejor penal después de Mariona. El vive a tres cuadras de este último centro.

Pocos minutos después se pudo observar que en el jardín de la División de Investigación Criminal, Martínez González recibió la visita de dos mujeres y una niña, dando la impresión de que eran familiares cercanos, por la situación que se visualizaba. Una fuente confidencial informó al Grupo Conjunto que en el momento de su captura y quizás para aliviar su situación, según fue comentado a la fuente, Martínez González habría ex-

plorado, en los términos antes referidos, su presencia en el lugar del atentado contra "Nidia Díaz" al teniente Castro, oficial encargado del equipo que realizó su captura.

De la conversación privada y reservada con el imputado Jesús Escobar Peña, se desprenden las informaciones siguientes. Que él no tiene nada que ver con el atentado contra "Nidia Díaz", a quien no conoce personalmente, no teniendo el honor de hablar con ella. Que es miembro del FMLN desde que se legalizó, después de los acuerdos de paz, en 1992. Que los del FMLN lo propusieron como primer regidor suplente del concejo municipal de Quezaltepeque y aceptó, porque lo conocían muy bien y no tiene problemas con ellos. La propuesta se la hizo el coordinador de Quezaltepeque, Mario Chávez (miembro de las Fuerzas Populares de Liberación), con quien más se relaciona. Que no combatió en la guerra. Niega totalmente los hechos y alega que tratan de implicarlo en los dos atentados contra "Nidia Díaz" y su motorista, a quienes no conoce. El 19 de mayo no estuvo ahí, sino que acompañó a su compadre Oscar de Paz Avalos, quien llegó a verlo en horas de la mañana, como a las 6:30, para pedirle ayuda, pues necesitaba su vehículo para trasladar algunas vacas de alguien que quería venderlas en Santa Ana. Por ese motivo y después de hablar con su esposa, quien lo alentó a acompañarlo, los dos se fueron a Santa Ana, como a eso de las 6:30 ó 7:00 horas. Llegaron a una estación tipo gasolinera, donde permanecieron por un rato, y después se fueron a comer a una plaza, donde permanecieron hasta que fueron capturados, como a las 10:00 de la mañana. Al arrestarlo se le decomisó su pistola, a pesar de tener permiso y los policías lo maltrataron. El juez los liberó porque no habían hecho nada. De Arnoldo dijo que estaba con otros, que fueron capturados aparte. Niega tener relación con ellos. Dijo que había sido tratado en un hospital, llamado *Centro Médico*, por hepatitis, hace como cuatro años, y también por una herida de proyectil, hace siete años, cuando fue herido, en una plaza pública donde estaba con una niña en sus brazos. También mostró una cicatriz en el brazo derecho que le habrían infligido unos delincuentes, para robarle el dinero que andaba. El hecho habría tenido lugar en un bus que iba hacia Santa Rosa de Lima. Afirma que su grupo sanguíneo es ORH positivo. Explicó también que estuvo de alta en el batallón Atlacatl, cuando éste empezó, al mando del coronel Monterrosa. Sus jefes

inmediatos eran el teniente Isaac Duque y el sargento Luis Angel Pérez. Dejó el batallón dos años después.

La entrevista fue muy cordial, parecía muy tranquilo y muy deseoso de que el Grupo Conjunto participase en el esclarecimiento de los hechos. Le extrañó que al llevarlo para un de reconocimiento, el guardia lo llevó a los baños, al otro lado del edificio, que tiene contacto con el público. Estando en el baño entró una persona "de pelo colucho", que piensa era la persona que venía como testigo a reconocerlo, pero a él no le pareció.

El día 15, al remitir a los dos reos a los tribunales competentes, el Grupo Conjunto fue autorizado, junto con un miembro de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para observar la declaración indagatoria del imputado Jesús Escobar Peña, ante el Juzgado Décimo de lo Penal. Tanto el juez como las partes demostraron estar en la mejor disposición para cooperar con los trabajos del Grupo Conjunto. No fue así en el caso de la declaración del imputado Arnoldo Martín Martínez González, en el Juzgado Segundo de lo Penal. El secretario del tribunal y las partes manifestaron su desacuerdo a nuestra presencia, basándose en los mandamientos de la ley.

D. Conclusiones

Para el Grupo Conjunto, el hecho ocurrido el día 19 de mayo pasado, con todos sus elementos y su complejidad, constituye todavía y hasta que se demuestre lo contrario, una acción violenta con motivación política.

La opinión del Grupo Conjunto se basa en los aspectos siguientes.

En primer lugar, sobre la calidad de la víctima, tal como se señaló al respecto, en el capítulo sobre el primer atentado sufrido por miembros de la seguridad de Valladares. En el momento del segundo atentado, Valladares había sido electa diputada de la asamblea legislativa por el departamento de San Vicente. En los días anteriores, había sido confirmada en un importante puesto de dicha asamblea, el de presidenta de la comisión de justicia y derechos humanos. Vale recordar, asimismo, el conjunto de hechos violentos ocurridos a dicha formación política en los últimos meses.

Por otra parte, el Grupo Conjunto estima que

se trata de un crimen con posible motivación política por el *modus operandi* de los hechos: ataque sorpresivo de por lo menos tres personas, frente al domicilio de la alta dirigente, en tempranas horas de la mañana, contra un miembro de su seguridad y un vehículo utilizado por ella recientemente y en el mismo lugar del otro atentado, sufrido hace menos de tres meses. Además, cabe subrayar los recursos desplegados, armas cortas automáticas y posiblemente un artefacto explosivo y sobre todo los daños ocasionados al vehículo con un importante tiroteo, en una zona residencial. En definitiva, del examen del *modus operandi* y de la logística del atentado, éste no parece ser una acción de la delincuencia común, dirigida al robo de un vehículo. Tampoco la forma de actuar en el presente caso encaja con la realidad de violencia observada en El Salvador, en cuanto al robo del vehículo. Es difícil aceptar, según el sentido común, que sin mediar palabra, se hayan hecho veintiséis disparos y probablemente se haya utilizado un artefacto explosivo, todo ello para intentar robar un vehículo.

En segundo lugar, en cuanto a la detención de Arnoldo Martín Martínez González, el Grupo Conjunto señala los siguientes puntos: se trata de un individuo con varios antecedentes policiales y judiciales, quien, en declaraciones públicas, posteriores a su captura, habría reconocido ser miembro del FMLN. El Grupo Conjunto no pudo verificar la veracidad de esta afirmación, quedando dudas sobre dicha afiliación y los detalles de sus actividades. Al terminar el presente informe, todavía se estaba tratando de confirmar estas afirmaciones con el FMLN. Por otra parte, vale destacar que Martínez González jamás se refirió a sus actividades políticas en el FMLN en sus conversaciones con el personal de ONUSAL, con el cual se relacionó antes, en el caso de Oscar Humberto Grimaldi Burgos. Tampoco aparece registrado en los listados de desmovilizados del FMLN, que esa misión internacional lleva. La División de Investigación Criminal recogió información al respecto en fuentes del Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos. Sin embargo, el Grupo Conjunto verificó dicha información con la fuente de dicho partido, Manuel Melgar, observando que en el acta policial se le atribuyen ciertas afirmaciones que aparentemente no son suyas¹⁵⁹.

Por otra parte, se conoce la relación de Martínez González con un oficial de la Policía Na-

cional Civil, a quien proporcionaba información. Es un hecho que su testimonio facilitó la emisión de la orden de detención contra un sospechoso — Salvador Guzmán Pérez— del asesinato de otro conocido miembro del FMLN, Oscar Humberto Grimaldi Burgos. A su vez, Guzmán Pérez también fue asesinado.

La División de Investigación Criminal imputó a Martínez el homicidio de Darol Francisco Velis Castellanos, causa por la cual compareció ante el tribunal. No se presentaron cargos en su contra en la causa relacionada con el atentado contra el guardaespaldas de Valladares, para lo cual se disponía de elementos probatorios aparentemente más sólidos. No puede pasarse por alto que este individuo se encuentra relacionado con cuatro casos importantes, en los cuales se sospecha la existencia de motivación política, ya sea como imputado, como sospechoso o como testigo. Por lo tanto, debiera ser investigado más profundamente.

Asimismo, llama la atención su participación, junto a otros individuos, en un hecho subsecuente al que nos interesa, ocurrido el mismo día. En efecto, Martín Martínez fue capturado en Santa Ana, en vísperas de un robo millonario a un vehículo blindado, el cual fue detectado de antemano. La decisión del Juez Tercero de Paz no parece ser la más acertada *a posteriori*. Más aún, si éste afirma que no tenía jurisdicción.

Por otra parte, también llama la atención que la División de Investigación Criminal no haya podido conocer los pormenores de la captura del sospechoso principal del atentado, por el otro hecho, ocurrido el mismo día, en Santa Ana. Esto ocurrió apenas cuatro horas después del atentado, en un lugar geográfico no muy lejano de la capital y donde las comunicaciones son excelentes. La División de Investigación Criminal no fue avisada del asunto antes del 28 de mayo, es decir, más de una semana después de la captura y tres días después de la puesta en libertad de los implicados por el juez de la causa y eso por una información obtenida por casualidad, a través de una entrevista con un oficial de policía de una subdelegación de San Salvador.

Varias interrogantes más quedan por ser resueltas, en la compleja y delicada situación en la cual se encuentra el caso. Por ejemplo, ¿por qué una persona como Arnoldo Martín Martínez, con varios antecedentes criminales, habría comprado

un vehículo dos días antes de un atentado de la envergadura del realizado el 19 de mayo, con sus propios documentos de identidad personal y dejando tantas huellas? Asimismo, ¿por qué habría participado en un atentado en las condiciones que conocemos el mismo día que, conforme a los hechos conocidos, en compañía de otros sujetos se preparaba para efectuar, apenas tres horas después, un robo millonario a un camión blindado en otra ciudad? Por otra parte, ¿por qué no informó antes a los miembros de ONUSAL de su pertenencia al FMLN? ¿Cómo se explica que esta misión no tenga ningún registro de este sujeto en los archivos de desmovilizados del FMLN? También debe aclararse, ¿por qué este individuo tiene un permiso de portación de armas emitido por el Ministerio de la Defensa¹⁶⁰? ¿Y por qué este punto no fue investigado por la División de Investigación Criminal? Por otro lado, debe aclararse ¿cuál es el papel del sargento Bonilla de la Policía Nacional Civil en todo esto, ya que, conforme a la versión de Martínez González, conocía la orden de detención de este último y colaboró con él, facilitándole información para eludirla? Finalmente, no queda claro por qué, hasta la fecha, no se ha investigado el delito de declaración falsa, cometido por la sustra de dicho individuo, lo cual consta *prima facie* en el expediente policial.

Por el momento, sólo un testigo, José Luis Hernández Montoya, pudo identificar al otro imputado, Jesús Escobar Peña, en el lugar de los hechos. La prueba en contra de este imputado parece ser muy débil.

Por todo lo anterior, el Grupo Conjunto estima que el delito investigado tiene elementos que apuntan a una posible motivación política. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo un análisis más profundo sobre este tema para poder confirmar o descartar esa posible motivación política, en un caso que tuvo una repercusión amplia en la sociedad.

V. Caso tipo. Estructuras organizadas detectadas en San Simón (Morazán)

Con fundamento en los elementos de juicio recogidos en sus investigaciones, el Grupo Conjunto está en condiciones para poder afirmar que hay indicios serios sobre la existencia de estructuras clandestinas en esta zona, con amplia capacidad logística, económica y política, integradas por par-

ticulares y funcionarios del Estado (civiles y miembros de las fuerzas de seguridad).

Estas estructuras muestran un importante nivel de organización, tanto en la zona urbana como en la rural. Del análisis de las mismas, puede concluirse que poseen la suficiente capacidad como para permanecer en estado latente y activarse en la coyuntura que estimen adecuada, utilizando medios violentos para la consecución de objetivos políticos.

Asimismo, en otros casos, se percibe que estos grupos están integrados a complejas redes del crimen organizado, de forma tal que sus actividades parecen combinar operaciones políticamente motivadas con aquellas otras que persiguen fines delictivos. En estos grupos se detecta la participación de personas vinculadas con las actividades de los llamados "escuadrones de la muerte" en el pasado reciente, así como aparecen conexiones con la Fuerza Armada y con integrantes del partido de gobierno.

Esa estructura, además, controlaría a un grupo armado, integrado por ex miembros de la Fuerza Armada, defensas civiles, y Guardia Nacional.

Se ha recibido información seria en cuanto a sus actividades, que comprenden la manipulación de las instituciones oficiales en la zona, la amenaza e intimidación a la población local y el mantenimiento de un grupo de personas armadas, en perfectas condiciones logísticas y operativas, las cuales pueden activarse cuando se estime necesario.

Estos datos fueron recogidos a partir de contactos realizados con funcionarios judiciales y de la Policía Nacional Civil, la oficina regional de San Miguel (ONUSAL), los partidos políticos; las organizaciones no gubernamentales, la Iglesia, los testimonios de particulares y afectados y de fuentes confidenciales, cuyo detalle se agrega en el anexo correspondiente.

A continuación se expone una síntesis de las informaciones sobre este grupo.

A. Composición

Varias fuentes, independientes entre sí, coinciden en identificar a las siguientes personas con esta estructura.

El juez de paz de San Simón, llamado Teodoro

Hernández Hernández, (a) "Lolo", quien capitalizaría o dirigiría las actividades de un grupo, que hasta el proceso electoral, se autodenominaba "Comisión de seguridad". Esta comisión fue fundada por el propio juez hace unos seis meses, con el objetivo de "combatir la delincuencia". El juez Hernández (sustituido en el transcurso de esta investigación) estaría apoyado en estas actividades por la familia Aranda, en especial por Reinaldo Aristides Aranda, conocido "cacique" de la población y maestro de la escuela de San Simón. En el pasado, Hernández formó parte de la defensa civil de la zona, de la cual fue segundo jefe con el grado de subsargento.

Reinaldo Aristides Aranda es señalado como una persona adinerada e influyente en la población, que además de formar parte de esa estructura ilegal, tendría gran influencia sobre el juez Hernández. Una hermana de Reinaldo Aranda, María Lidia Aranda, presta sus servicios como secretaria del juzgado. Otra hermana, Consuelo Aranda, habría participado, durante el proceso electoral, junto con otro vecino, llamado Isidro Vásquez, en la "compra" de votos a los campesinos. Se informó que estas personas habrían recibido 7.500 colones para tal fin, desconociéndose quién pudo haber financiado esta operación.

Se señala también a Nelson Sánchez, activista de ARENA, ex miembro de la Fuerza Armada y vecino de San Simón; Ardimas Márquez, activista de ARENA, ex miembro de la defensa civil, que en el pasado dirigía el juez de paz, a quien sigue directamente vinculado. Vive en San Simón y es propietario de una tienda de licores; Miguel Ramírez Acevedo, ex miembro de la Fuerza Armada, recientemente detenido por la Policía Nacional Civil de Osicala por portar una granada fragmentaria; Luciano Renderos, quien da protección directa al juez; Ernesto Alcides Luna Madariaga, otro de los guardias personales del juez, perteneció también al grupo que éste comandaba de la defensa civil, activista de ARENA; José Edelberto García, quien vive en San Francisco Gotera y alcalde saliente de Villa del Rosario (alcaldía ganada por el FMLN), miembro de ARENA, ex defensa civil y oriundo de San Simón; Daniel Jurado, activista de ARENA, cuyo padre fue integrante de la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN) y quien murió en la guerra, ex escolta militar, muy allegado al juez de paz de San Simón; Antonio Jurado Domínguez, detenido jun-

to con Miguel Ramírez Acevedo por posesión de granadas fragmentarias, ex miembro de la Fuerza Armada; Antonio Hernández Luna, ex defensa civil, activista de ARENA; José "Chepe" Campos Martínez, residente en San Simón, sargento de alta en el Destacamento Militar Nº 4, visita al juez con frecuencia para coordinar actividades y siempre lo hace vestido de civil. También se coordina con Reinaldo Aranda. Se señala que sería posible que estuviera vinculado con tareas de inteligencia; Fredy Sol, ex soldado del Destacamento Militar Nº 4, activista de ARENA, directamente vinculado al juez Hernández.

Volviendo al juez Teodoro Hernández Hernández, las fuentes consultadas sostienen que fue miembro de ORDEN y luego integrante de la defensa civil de San Simón y los cantones aledaños. Era subsergente, siendo el jefe Gilberto Laínez, sargento de la Tercera Brigada. Esta persona habría muerto en 1985, en San Salvador, víctima de los comandos urbanos. Durante su pertenencia a la defensa civil, Hernández habría participado en tareas de información y en algunas acciones específicas, llevadas a cabo conjuntamente con la Fuerza Armada, que dieron como resultado la muerte de numerosas personas. Se han podido contactar testigos de dichas acciones. Las víctimas eran ejecutadas en una quebrada, situada en la salida de la población, en dirección a Osicala.

Se implica también al juez Hernández en varias masacres. Era informador de un capitán, identificado como Velázquez, quien se habría desplazado a San Simón al mando de un grupo de acción inmediata, conocido como los "cazadores o recondos". Las víctimas fueron ejecutadas en la quebrada mencionada anteriormente, sita en las proximidades del río Sirigua o Siriguaba. Varios habitantes del cantón Potrero de Adentro, que no quisieron identificarse, han confirmado estos hechos.

Actualmente, se señala que el juez Hernández tiene conexiones dentro de la Fuerza Armada, en la zona, tanto con la Tercera Brigada como con un coronel perteneciente al Destacamento Militar Nº 4. En este sentido, efectivos de la Policía Nacional Civil entrevistados por el Grupo Conjunto indicaron que el juez habría manifestado, hace dos meses, que había pedido armas al mencionado coronel. Estos funcionarios ignoran si esas armas fueron entregadas, pero expresan que, según el juez, la respuesta había sido positiva. Otro de los testi-

monios recibidos, referido a una petición de armas hecha en el pasado al Destacamento Militar Nº 4, afirma que, a solicitud del juez de paz, este destacamento le habría facilitado fusiles G-3 y *Garand*.

Asimismo, en San Francisco Gotera se ha obtenido un documento, fechado el 13 de mayo de 1994, con los sellos de la alcaldía y el juzgado de paz de San Simón, dirigido al comandante departamental del Destacamento Militar Nº 4, en el cual con el pretexto de la "lucha contra la delincuencia" se le solicita el despliegue militar en la zona, al mismo tiempo que se le ofrece el local de la casa comunal para alojar la tropa. Este documento parece tener relación con las dificultades y los obstáculos originados para el despliegue de la Policía Nacional Civil, en San Simón. Es posible sostener que se abren grandes interrogantes sobre la posible cooperación en actividades de inteligencia ilícitas en las que estarían implicados el juez de paz y miembros de las unidades militares de la zona, máxime si se consideran los antecedentes del funcionario judicial y sus actuales relaciones con miembros del Destacamento Militar Nº 4 y la Tercera Brigada.

B. Los objetivos del grupo

De acuerdo a las informaciones recabadas en la zona, provenientes de fuentes independientes, existen indicios de que los objetivos de este grupo estarían dirigidos a las siguientes acciones: actos de intimidación para obtener el control de las bases sociales y políticas en la zona, amenazas directas contra dirigentes políticos, control del ejecutivo comunal y del Organismo Judicial a nivel local para garantizar la impunidad de las acciones ejecutadas, mantenimiento de los intereses tradicionales político-económicos ("caciquismo"), obstaculización de los proyectos económicos y de desarrollo patrocinados por adversarios políticos.

En este sentido se señalan las acciones contra la "Cooperativa El Despertar Feliz", ubicada en San Simón, cuyo presidente, Héctor Antonio Moreno Hernández, fue candidato a alcalde por el FMLN, en San Simón. Se hace referencia a acciones dirigidas contra la referida cooperativa por el mismo juez, por Reinaldo Aranda y por otras personas, integradas en este grupo. Los cooperativistas han recibido amenazas de muerte "en el caso de que en el futuro se desencadene cualquier tipo de problemática política". De igual forma, los in-

tegrantes de la cooperativa han sido acusados por "poseer armamento y de que en realidad es un campo de entrenamiento de comunistas". A la vez, se infunde temor en los ciudadanos para que no se integren a ese proyecto de desarrollo.

Por otra parte, se señala que este grupo tiene identificados a todos los miembros de la cooperativa, quienes manifiestan temor por que se produzcan acciones violentas contra ellos o sus familias, por personas que "tienen asegurada la impunidad". Los cooperativistas señalan nuevamente a Teodoro Hernández Hernández como dirigente del grupo, junto con Reinaldo Aranda, como sujetos a quienes "no les interesa el progreso del pueblo, ni por lo tanto el nombramiento de un nuevo juez, ni tampoco el despliegue de la Policía Nacional Civil". Los miembros de la cooperativa identificaron acciones políticas de este grupo contra ésta y sus programas de transferencia de tierras. En ese sentido, el grupo acusa públicamente a la cooperativa por querer usurpar unas tierras que al parecer son propiedad de un terrateniente llamado Carlos Boyat.

Durante la campaña electoral, al acudir el doctor Armando Calderón Sol a un mitin en San Francisco Gotera, miembros de este grupo le reclamaron acciones directas para hacer desaparecer la cooperativa, argumentando que, en realidad, se trataba de "un lugar de entrenamiento de fuerzas revolucionarias". Los socios de la cooperativa han señalado a Hermes Alcides Luna, ex Guardia Nacional y miembro de la guardia personal del juez y de ARENA, como uno de los integrantes más activos del grupo. Esta persona acusa continuamente a los cooperativistas de ser "comunistas" y dice que serían los "primeros eliminados en el caso de generarse alguna situación de conflicto".

C. Victimología

Según informaciones recibidas por el Grupo Conjunto esta estructura sería responsable de las siguientes acciones criminales.

El asesinato de Lucinda Hernández y su hijo de corta edad, en el cantón El Cerro. El esposo de la víctima, Marco Tulio Luna Madariaga se encontraba preso, en el penal de San Francisco Gotera y había sido candidato a la alcaldía por el Movimiento Auténtico Cristiano. Fuentes confidenciales señalan como autor de las muertes de la mujer y el niño a Gregorio Guevara, familiar del al-

calde electo de San Simón, Martín Santos Orellana. El juez no ha perseguido ni investigado a Gregorio Guevara.

Tentativa de asesinato contra Sebastián Guevara, atacado a machetazos, miembro de la "Cooperativa El Despertar Feliz". Este hecho acaeció el 23 de marzo de 1994 y no ha sido denunciado a las autoridades por temor, ya que se presume que sus autores gozan de total impunidad. El autor sería Humberto Membreño, quien vive en el cantón San Francisquito, de San Simón, es activista de ARENA y está vinculado al grupo que comanda el juez de paz.

El asesinato de Pablo Ortiz, vecino de Las Quebradas, San Simón. El autor del crimen sería Pablo Amaya, conocido como "Pablón", quien vive en el cantón Carrizal. Se señala que el presunto autor está vinculado al alcalde electo de San Simón, de quien es guardaespaldas. Este delito tampoco ha sido investigado ni perseguido por el juez Hernández, debido a que el hechor integraría la estructura ilegal antes definida.

Segunda Alvarado Ramírez, vecina del cantón Potrero de Adentro, San Simón, sostiene que su compañero de vida, Juan Gómez Ramírez, fue asesinado en los años ochenta por el propio juez Hernández, cuando éste estaba al mando de la defensa civil. La señora hizo este comentario públicamente en el pueblo, a raíz de lo cual fue citada varias veces al juzgado de paz, donde el juez Hernández la coaccionó para que "dejara de hacer esas manifestaciones" bajo la amenaza de "meterla presa". Existen en poder del Grupo Conjunto las citaciones en cuestión, así como una certificación extendida por el juez de paz, donde se expresa que el esposo de la señora Alvarado murió en un "enfrentamiento entre el FMLN y la Fuerza Armada".

D. Conclusiones

Se estima que se han recogido evidencias suficientes como para afirmar que en la zona señalada existe un grupo organizado, que actúa con el respaldo directo, y en su caso, con la tolerancia de funcionarios del Estado. Este grupo cuenta con un aparato armado y sus actividades persiguen claramente objetivos políticos.

Los antecedentes de los miembros de la estructura los vinculan con acciones de violencia política, acaecidas en los años anteriores. Esta consta-

tación no debe descartarse en el momento de analizar su actividad en el presente. Se obtuvo información que vincula a miembros de esta organización con actos criminales ocurridos luego de la firma de los acuerdos de paz.

Las informaciones recogidas por el Grupo Conjunto provienen de diferentes fuentes independientes. Al realizar el cruce de los elementos aportados se advierte que los informes son coincidentes y complementarios. Los testigos entrevistados están dispuestos a brindar su declaración, siempre que existan los necesarios mecanismos de protección. Se ha recabado prueba documental que se incluye en el anexo.

Últimas informaciones obtenidas

Entrevista con Marco Tulio Luna Madariaga, candidato a la alcaldía de San Simón por el Movimiento Auténtico Cristiano, preso en el penal de San Francisco Gotera, acusado de homicidio. Su esposa e hijo fueron asesinados. Se grabó la conversación mantenida, en la que imputa al juez de San Simón, Teodoro Hernández, y personas que actúan con él de varios crímenes, manifestando haber formado parte del grupo que dirigía el juez durante un tiempo. Señaló ser testigo de la entrega de armas al grupo de San Simón por el coronel Cuéllar, cuando éste tenía a su cargo la Tercera Brigada de San Miguel. Se adjunta la transcripción de la grabación.

Con respecto a su acusación de homicidio, deja entender que podría haber sido una manipulación del juez de paz; sin embargo, este extremo no ha podido ser confirmado o probado por el Grupo Conjunto.

El juez de paz, principal dirigente de la estructura, fue sustituido recientemente por un juez profesional.

Se revisaron los expedientes judiciales, referidos a las víctimas imputables al grupo de San Simón, habiéndose elaborado un informe al respecto, el cual se adjunta, con la identidad completa y verdadera de las víctimas y el contenido de los mismos.

VI. Caso tipo. Estructuras detectadas en la ciudad de Berlín (Usulután).

En la localidad de Berlín, departamento de

Usulután, se recogieron elementos de juicio suficientes sobre la existencia de un grupo armado ilegal, con motivación política, en el que estarían implicadas las siguientes personas: Arturo Iraheta, alcalde de la ciudad; Leónidas Vaquerano, diputado de ARENA; los miembros de las principales familias terratenientes de la zona; el coronel Helena Fuentes, ex miembro de la Fuerza Armada; Fredy Portillo, ex alcalde de Berlín.

A. Objetivos del grupo

Políticos: amenazas, intimidaciones a las bases político-sociales de la zona.

Económicos: mantener los intereses de los grupos económicamente poderosos y el "caciquismo" tradicional local.

B. Descripción de las informaciones recogidas

Amenazas contra el sacerdote de Berlín, padre Protasio Villatoro. Según informaciones recibidas, éste, a causa de sus labores sociales en la población, ha recibido amenazas de muerte por parte del grupo citado. El 4 de mayo de 1994, a las 8:45 horas, la secretaria de la parroquia contestó una llamada telefónica, identificando por la voz a Francisco Orellana, vinculado al alcalde Iraheta. La persona pidió hablar con el sacerdote y luego procedió a amenazarlo de muerte, en caso de que no abandonara la ciudad. En la tarde del mismo día, el religioso recibió nuevas amenazas de muerte, siendo advertido de nuevo de que "morirá si no abandona Berlín". El 9 de mayo de 1994, sobre las 11:40 horas, el sacerdote recibió una nueva llamada de una persona que no se identificó, quien le aconsejó que abandonara el lugar, dando a entender que era conocedora de un plan en su contra. Las amenazas serían imputables a la estructura que dirige el alcalde, que posiblemente emplea como "orejas" a un grupo de jóvenes, que sigue y tiene controlado al religioso. Los investigadores también recibieron informaciones respecto a que el martes 1 de mayo de 1994, en el billar denominado *Atlacalt*, situado en Berlín, se encontraban unos policías nacionales, al parecer de San Salvador, de quienes sospecha puedan haber sido desplazados a Berlín con intenciones de atacar al religioso, pues se han recibido confidencialmente indicaciones de que éstos manifestaron "hasta qué hora vamos a esperar a este cura hijo de puta".

Entrada clandestina de armas. El Grupo Conjunto recibió también información respecto a una posible entrada clandestina de armas en la población de Berlín, concretamente de AK-47. Se cuenta con evidencias, basadas en testimonios individualizados, de la entrada de armas en Berlín, las cuales han sido recibidas por Leónidas Vaquerano. Una persona entrevistada habría sido testigo del ingreso de este armamento. Las armas, ocho fusiles AK-47, tres fusiles M-16 y uno de la marca FAL, llegaron a poder de Vaquerano, durante el proceso electoral, recientemente llevado a cabo en El Salvador. Las armas proceden de un "tatú", que está ubicado en Honduras, controlado por el Ejército Revolucionario del Pueblo. Estas armas salieron de este lugar, pensándose que serían servidas a la estructura del Ejército Revolucionario del Pueblo de Berlín; sin embargo, el destino final fue Leónidas Vaquerano.

La persona que las trasladó desde Honduras, llamado Antolín Argueta, las depositó en el asentamiento Segundo Montes. Allí, fueron entregadas a Fausto Claros, miembro del Ejército Revolucionario del Pueblo, integrado en la comisión de tierras, coordinador de PADECOMS, en la zona norte de Morazán. Fausto Claros, finalmente le entregó las armas a Mauricio Pineda, conocido como "Pochota", procediendo éste a entregarlas a Leónidas Vaquerano, en Berlín.

La investigación interna del Ejército Revolucionario del Pueblo señala a Fausto Claros y a Mauricio Pineda, como "infiltrados" de ARENA en dicha organización, manejados por la estructura detectada en Berlín. Mauricio Pineda tiene antecedentes de haber participado en acciones de los escuadrones de la muerte, que financiaban o dirigían Fredy Portillo, Vaquerano y Marroquín. Desde hace tiempo, la dirección del Ejército Revolucionario del Pueblo investiga a ambos sujetos. Mauricio Pineda trabaja como motorista en el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las órdenes de Leónidas Vaquerano. Pineda vive en Berlín, reuniéndose siempre con los componentes del grupo político de ARENA. Acude con frecuencia a las casas de Vaquerano y Carlos Muñoz, ex miembro de Convergencia Democrática y relacionado con las actividades de Vaquerano y con un ex soldado de la Tercera Brigada, que hizo labores de inteligencia, llamado Carlos Nieto, vecino de Berlín. Este sujeto es quien vigila al sacerdote amenazado y a otros miembros de las bases

políticas del FMLN, obedeciendo las órdenes de Vaquerano. La Policía Nacional Civil de Berlín estaría al corriente de la posesión de las armas por Leónidas Vaquerano, si bien hasta el momento no se ha desarrollado operativo alguno.

La entrada de las armas mencionadas y su llegada a poder de Vaquerano ha sido una estrategia, en la que, sirviéndose del engaño o el precio, no tenían la finalidad prevista, sino otra diferente, habiendo intervenido directamente en ello Fausto Claros, quien vive en Perquín y Mauricio Pineda, ambos al parecer infiltrados en el Ejército Revolucionario del Pueblo. La dirección de este último investiga estas graves anomalías.

Intimidaciones contra la Policía Nacional Civil. Se informó que la Policía Nacional Civil de Berlín viene recibiendo reiteradas amenazas telefónicas en relación con sus operaciones. Las fuentes vinculan a la referida estructura ilegal con esas amenazas. El jefe de destacamento de la Policía Nacional Civil de Berlín es el sargento Juan José Ramírez Mauricio. Este policía solicitó autorización a sus superiores en San Salvador para entrevistarse con el Grupo Conjunto, la cual le fue concedida.

Ramírez Mauricio dijo conocer la estructura que integran Vaquerano, Iraheta y otras personas. Señaló a Mario Iraheta, fugado de la ciudad, como otro de los miembros del grupo. Está al corriente de la entrada de las armas que presumiblemente ha recibido Vaquerano, pero dijo no disponer de pruebas para solicitar un "cateo". Sobre las amenazas recibidas por la Policía Nacional Civil dijo que empezaron en enero, pero que desde los últimos días del mes de mayo no se han vuelto a producir. Las amenazas se realizaban telefónicamente y siempre de noche. Los amenazaban con matarlos y asaltar el cuartel, manifestando que disponían de armas, que apuntaban al cuartel. Durante el proceso electoral, el alcalde Iraheta manifestó públicamente ante las comunidades que si las elecciones eran ganadas por ARENA, la Policía Nacional Civil sería expulsada de Berlín. El sargento afirmó que alguien de la estructura había publicado o había mandado publicar recientemente en *La Noticia* un artículo, en el cual se acusaba de ineffectividad a la Policía Nacional Civil de Berlín.

La actividad del alcalde Arturo Iraheta. Arturo Iraheta, alcalde de Berlín, es uno de los miembros activos de la estructura detectada. Iraheta es mani-

pulado abiertamente por Leónidas Vaquerano, íntimamente relacionado con el resto de las personas de la estructura. Durante la campaña electoral, sus discursos giraron en torno a la devolución de las tierras a sus propietarios y la expulsión del sacerdote Villatoro y de la Policía Nacional Civil de la población. El juez suplente de la localidad estaría vinculado al grupo y sería manipulado por el alcalde. El alcalde tiene un equipo de guardaespaldas, constituido por ex soldados del batallón Atonal, armados con *M-16*. Un vecino de Berlín, cuya declaración recabó el Grupo Conjunto, es testigo de la posesión de este armamento de guerra. Otros testigos afirman que estas personas podrían realizar sus actividades de violencia política en coordinación con bandas meramente delincuenciales. De esta forma, habrían vigilado a personas del FMLN y al propio sacerdote de Berlín.

Iraheta, apoyado o siguiendo directrices intelectuales del resto del grupo de Berlín, todos vinculados con la estructura local del partido de gobierno, realiza campañas para promover divisiones internas en las comunidades, apoyando decisivamente los postulados político económicos de los grupos de presión. Así, crea obstáculos a la marcha legal de las comunidades y a los proyectos patrocinados por los grupos o bases sociales de izquierda. Iraheta, en todo caso, se propone constituir estructuras paralelas a las de las comunidades o proyectos dirigidos por el FMLN, haciendo uso de sus influencias políticas, habiendo llegado, como ya se refleja en el informe preliminar, a las amenazas e intimidaciones. El objetivo es dividir a estas comunidades para servir sus intereses, en cuanto al reparto de tierras, pretendiendo que cuando el Banco de Tierras proceda a repartirlas, éstas estén totalmente en manos de individuos que pertenecen a su estructura política. De esta forma, el resto de las tierras quedaría excesivamente parcelado y, por lo tanto, su explotación sería, ciertamente, inviable. Por ello, a mediano plazo, los tenedores posiblemente se verían obligados a vender y las tierras serían adquiridas de nuevo por personas que pertenecen a la estructura del partido gobernante local o por los terratenientes que las cedieron o vendieron. El Banco de Tierras está repartiendo títulos de propiedad individualizados y no a nombre de las comunidades.

Los investigadores del Grupo Conjunto disponen de información y de testimonios individualizados acerca de esta problemática y en concreto

que el grupo al que pertenecen el alcalde Iraheta, Vaquerano y otras personas, con el apoyo de su sector político y de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA) han desarrollado todo tipo de acciones, encaminadas a entorpecer los procesos de venta por los propietarios. Se señala, por otras fuentes, que éstos tratan de influir en la voluntad de los propietarios de tierras para que no vendan o que vendan a precios muy altos, a la vez que propician una gran parcelación de aquellas tierras en las que ya hay tenedores del FMLN, para evitar que puedan rentabilizarlas y conseguir muy posiblemente su recompra en el futuro. Ejemplo de ello es la problemática de la finca Las Delicias, cuyo propietario es Tomás Meardi Palomo. Allí, la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas ha introducido asentamientos, aun a pesar de estar inventariadas como tierras en posesión de tenedores del FMLN.

Otros testimonios confidenciales señalan que Arturo Iraheta ha recibido de Leónidas Vaquerano tres fusiles *M-16*, procedentes de la entrada clandestina de armas, detectada recientemente. Hay varios testigos en Berlín de la tenencia de estas y otras armas por parte del alcalde.

El diputado departamental Leónidas Vaquerano. Leónidas Vaquerano, residente en Berlín, es el cuarto diputado del departamento de ARENA y un directivo importante del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en San Miguel. De esta institución, ha realizado una campaña para lograr vender varios lotes de tierra nacional, en los cuales están los acuíferos que sirven a ocho municipios. Se trata de una campaña que perjudica los intereses de la mayor parte de los grupos y bases políticas del FMLN, puesto que ha llegado a otorgar títulos de propiedad a diez familias, todos ellos cooperativistas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y vinculados al círculo político de Vaquerano. La investigación del caso, reclamada por las comunidades de Berlín, así como las consiguientes llamadas a solucionar el problema, han sido sistemáticamente deshechadas por Leónidas Vaquerano, debido a su influencia en el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. Las comunidades de Berlín han denunciado estas manipulaciones ante otros organismos competentes, sin recibir respuesta al respecto.

Leónidas Vaquerano ha establecido numerosas directivas paralelas a las de las comunidades hasta lograr sus objetivos, señalándose entre éstos los

siguientes: preponderancia económica, mantenimiento de los intereses tradicionales de la zona ("caciquismo"), rearme de su grupo de influencia, preparación para poder cometer actos violentos contra sus oponentes, dentro del *modus operandi*, investigado por el Grupo Conjunto, campaña contra la presencia de la Policía Nacional Civil en Berlín y amenazas contra sus miembros.

Leónidas Vaquerano se perfila como la persona más importante dentro de la estructura detectada en Berlín, junto con el alcalde. El Grupo Conjunto dispone de testimonios y evidencias suficientes acerca de que Leónidas Vaquerano dispone de armas de uso privativo de la Fuerza Armada, de las cuales se ha hecho cargo recientemente. Existen testimonios individualizados acerca de su implicación en las amenazas recibidas por el sacerdote de Berlín y en la campaña en contra de la Policía Nacional Civil.

El Grupo Conjunto dispone de información y testimonios individualizados acerca de las siguientes reuniones tenidas en Berlín por elementos de la estructura detectada: (a) el sábado 7 de mayo de 1994, en la casa de Roberto Meardi, desde las 17:00 a las 20:00 horas, se reunieron hombres armados desconocidos en la población, que llegaron en carros con vidrios polarizados. Amenazaron a un trabajador de ANTEL y a unos jóvenes por el simple hecho de pasar caminando por el lugar. Las amenazas fueron hechas con armas, ordenándoles que no volvieran a transitar por allí. (b) El domingo 8 de mayo de 1994, se celebró una reunión en la casa de Luciano Zacapa, desde las 12:30 a las 13:30 horas. En ella participaron Fredy Portillo y Jorge Zacapa, hermano del anterior, quien es farmacéutico en Berlín, supuestamente implicado en el pasado en secuestros para financiar a los llamados "escuadrones de la muerte". Fredy Portillo acudió en un automóvil marca *Honda Civic*, de color rojo. Ese mismo día, Fredy Portillo se reunió, en la casa de Roberto Meardi, con otras personas desconocidas de la población. Se detectaron tres automóviles con vidrios polarizados. (c) El 9 de mayo de 1994 estuvieron en Berlín José Luis Orellana, Abraham Orellana y un tal "PABLO", relacionados con Fredy Portillo, de quienes se sospecha en Berlín que realizan trabajos de inteligencia para el estado mayor. (d) El 10 de mayo de 1994 se realizó una reunión en la casa de Leónidas Vaquerano, en la que participó Carlos Muñoz, residente en Berlín, de quien se sospecha está infil-

trado en el FMLN, ya que realmente sería miembro de ARENA. (e) El 13 de mayo de 1994 se produjeron amenazas de muerte contra Sergio Jiménez, residente de Berlín, por parte de la esposa de Carlos Muñoz, por sus actividades políticas de izquierda. (f) Los testigos identifican a "Nacho Amaya", carpintero de Berlín, como otro de los componentes de la estructura y autor de amenazas contra el sacerdote de la población.

El Grupo Conjunto ha recibido testimonio individualizado acerca de la posible existencia de una estructura similar a la que se describe en Berlín, en la población de Santiago de María (departamento de Usulután), disponiéndose de testigos, tanto en Berlín como en la última ciudad mencionada. La información señala que el 25 de junio de 1994, el farmacéutico de Santiago de María, llamado "Jorge", propietario de la farmacia naturista, manifestó a un testigo, cuyo testimonio posee el Grupo Conjunto, que José Lito Regalado, apodado "Chito", había visto en el interior de la vivienda de los Regalado unos 40 fusiles de asalto, así como chalecos antibala y uniformes de la Policía Nacional.

Sobre el coronel Helena Fuentes. Se informa que acude con frecuencia a Berlín, donde mantiene reuniones privadas con Arturo Iraheta y Leónidas Vaquerano. El ex militar concurre a la ciudad en un *jeep Cherokee*, vidrios polarizados, color marrón. Los testigos señalan que acude a Berlín, como mínimo, una vez al mes. Esta persona fue vinculada en el pasado con los llamados "escuadrones de la muerte", pero ahora juega un papel intelectual, influyendo decisivamente en Vaquerano, Iraheta, Portillo, etc. Siempre se reúne con estas personas y con otras que en el pasado fueron identificadas como gestoras de los "escuadrones de la muerte".

Uno de los lugares donde se han detectado tales reuniones es la casa de uno de los hacendados de la localidad, llamado Julio Solórzano. Se sospecha que ésta podría ser una de las casas de seguridad, donde se esconden armas. Las acciones del grupo o de la estructura de Berlín se limitan, por el momento, a atemorizar a la población, como medio ideal para mantener su influencia política y económica.

Fredy Portillo. Se señala que acude a Berlín con gente armada y algunas veces acompañado de sus hijos. En algunas ocasiones ha amenazado a

otras personas por el simple hecho de observarlos. Se suele reunir con las personas ya citadas. Las fuentes indican que José Luis Orellana es el guardaespaldas de Fredy Portillo. Esta persona, quien tiene antecedentes como miembro de los "escuadrones de la muerte", que habría organizado Portillo en el pasado, actualmente vive en San Salvador y trabaja en la *Despensa de don Juan*. El hermano de José Luis, Francisco Orellana, vecino de San Simón, es quien habría amenazado de muerte al sacerdote Villatoro.

Se señala a Fredy Portillo como la persona que contribuye a mantener vivas las estructuras ilegales en Berlín. Tanto Vaquerano como Iraheta son sus hombres de confianza. Acude con frecuencia a Berlín, reuniéndose —nunca públicamente— con Vaquerano, Iraheta y otras personas de su círculo político. Su actitud en la población es prepotente y amenazante. Las actividades de Fredy Portillo y del resto de los miembros del grupo, desde fechas recientes, se orientan también a crear "grupos de tarea" entre la juventud del sector político de la zona, predicando el mantenimiento de la violencia institucional. Estos "grupos de tarea" mantienen relaciones con agentes de la Policía Nacional, que anteriormente estuvieron destinados en Berlín. En estos "grupos de tarea" se encuentran Jaime Reyes, hijo; Napoleón Campos, hijo, y los hijos de Leónidas Vaquerano. Sobre la existencia de estos "grupos de tarea", el Grupo Conjunto dispone de testimonios individualizados, que señalan que éstos han realizado labores de investigación en la población.

Otras personas vinculadas a la estructura. Se señala a Benedicto Morataya, quien vive en San Salvador. Esta persona fue diputado de ARENA y habría financiado "escuadrones de la muerte" en el pasado. Se sostiene que posee fusiles M-16. También se incluye a Carlos Humberto Cruz (a) "Chito", quien durante la guerra habría mantenido una escolta de más de 50 soldados, que le fueron facilitados por un militar de Usulután. Se le imputa la muerte de Miguel Alejo, hecho no investigado ni perseguido. Dispondría de un grupo de gente armada, que amenaza y coacciona a los miembros de las comunidades de la zona. Mario Iraheta, actualmente fuera de Berlín, sería el autor de numerosos robos de ganado en las comunidades. Según las fuentes, se decretó orden de captura en su contra, pero el juez suplente y el alcalde le habrían hecho llegar la noticia, facilitándole la salida de la

zona. Se informa que Manuel Angel Ramos atracó varias veces a los tesoreros del proyecto comunal de Aguas. Este proyecto es apoyado por la Iglesia local y en él participan bases del FMLN. Ramos fue detenido por la Policía Nacional, pero el alcalde habría interferido para que fuera puesto en libertad, lo que se concretó. Tiempo después murió manipulando una granada, cuando pretendía asesinar a la familia de un cooperativista.

Aparte de los personas citadas anteriormente, los testigos consultados de la ciudad señalan a los terratenientes o hacendados más importantes como quienes financiarían la estructura y apoyarían cualquier tipo de acción. Entre los cuales destacan: Arturo Heiman, Matilde Lara de Azucena, Ernesto González, Aminda Guandique Portillo, Oscar Llaudvet, Emilio Suárez.

Información de carácter general sobre la movilidad y objetivos de la estructura

Tal como se señaló, se ha detectado la existencia de una estructura ilegal, políticamente motivada, que se sirve de acciones delincuenciales para conseguir sus objetivos, controlar el poder ejecutivo local e interferir en la administración de justicia. La estructura se viene rearmando, lo cual hace suponer que estaría preparada para cometer acciones de violencia generalizada. Los miembros que componen la estructura están relacionados con otros sujetos que, en el pasado, fueron gestores, financiadores o dirigentes de los llamados "escuadrones de la muerte". Para la consecución de sus objetivos amenazan e intimidan a la población, con el interés de mantener el temor generalizado y dotarse así de impunidad en sus acciones. Todo ello demuestra la existencia de un grupo armado ilegal con motivación política, sin necesidad de actuar en la forma clásica del pasado, pero perfectamente preparado para poder hacerlo.

En cuanto a los objetivos perseguidos existen evidencias suficientes para poder señalar el mantenimiento de la preponderancia política y su influencia tradicional, y la intención de no ceder espacios políticos que pongan en peligro esta influencia. Esto implica mantener los intereses económicos tradicionales, sirviéndose para ello de amenazas y coacciones, servir los intereses oligárquicos y del caciquismo tradicional, un proceso político en contra de los acuerdos sobre tierras, servir los intereses de los terratenientes,

intimidar a las bases políticas y sociales para lograr tal fin, amenazas contra los elementos "distorsionadores" de sus objetivos, el sacerdote, la Policía Nacional Civil, etc.

C. Conclusiones

El Grupo Conjunto estima que pueden identificarse indicios sobre la existencia de una estructura que persigue objetivos políticos y particulares en Berlín, para lo cual se sirve de mecanismos ilícitos, que llegan a la utilización de medios violentos. Varios agentes del Estado, civiles, miembros de los cuerpos de seguridad, militares y ex militares, están implicados, según diversas fuentes independientes, en este tipo de acciones.

De acuerdo a la información recogida existen elementos que permiten fundar la sospecha de que esta organización es la responsable de actos de intimidación y amenazas contra personas que se destacan en el campo político o social de la zona, así como de la posesión de armamento de guerra, en clara violación a la legislación vigente.

Los testigos aludidos, que acudieron al Grupo Conjunto bajo garantía de total confidencialidad de sus testimonios, estarían dispuestos a prestar declaración siempre y cuando se le brinden las medidas de seguridad necesarias.

Toda la investigación de la estructura detectada en Berlín, aparte de estar basada en la propia gestión realizada por los investigadores del Grupo Conjunto, en cuanto a la captación, análisis y desarrollo de las informaciones, se apoya, de forma especialmente determinante, en los testimonios individualizados, aportados por los testigos de la situación que se describe, así como en las informaciones brindadas por otras personas, también habitantes o residentes en la población o en los cantones aledaños. El Grupo Conjunto debe matizar y señalar que la obtención de testimonios individualizados ha sido una de las facetas de la investigación que encontró mayores dificultades, porque la mayor parte de la población de Berlín está atemorizada por las actividades de la estructura operante en la zona, lo cual inhibe la intención de denunciar ante las instituciones, para evitar represalias, pues considera que la estructura posee capacidad para proceder impunemente.

A pesar de la existencia de los testimonios y testigos referidos y de evidencias sobre la existen-

cia de la estructura, su movilidad y objetivos, el Grupo Conjunto no dispone de prueba suficiente o evidencia plena sobre los extremos anteriores, por lo que es a todas luces necesario que las instituciones nacionales den continuidad a las investigaciones iniciadas, para desarticular y erradicar estos grupo o estructuras armadas, políticamente motivadas, que ponen en peligro el proceso de democratización, pacificación y reconstrucción nacional.

VII. Caso tipo. Estructuras detectadas en la ciudad de San Miguel: Organización Maximiliano Hernández Martínez.

A. Introducción

Con el nombre de organización "Maximiliano Hernández Martínez" se recogen las investigaciones realizadas en la zona oriental del país por los investigadores del Grupo Conjunto, en concreto en la ciudad de San Miguel. En este marco, se identifican personas, situaciones, conductas y otros pormenores, vinculados a una serie de actuaciones presuntamente delincuenciales, políticamente motivadas.

El nombre de Organización "Maximiliano Hernández Martínez" está vinculado a grupos delincuenciales, que durante los años ochenta, operaron como "escuadrones de la muerte", a los cuales se les imputan numerosos crímenes. La utilización de este nombre en la actualidad no es privativa de un grupo o de unos grupos de individuos, cuya actuación delincencial se enmarque dentro de predicados políticos, sino que es utilizado indistintamente por aquellos que pretendiendo amenazar, intimidar o coaccionar, se sirven de la connotación histórica de la organización, en la persecución de los objetivos señalados.

Las investigaciones sobre esta organización se iniciaron en los últimos días del mes de marzo próximo pasado, en la ciudad de San Miguel, lugar donde se detectó un grupo de personas, quienes conformaban una estructura políticamente motivada, con objetivos presuntamente delincuenciales, que en sus comunicados utilizaba el nombre de Maximiliano Hernández Martínez. La investigación se dividió en varias etapas, si bien no fue sino hasta en los últimos días del mes de mayo que se planificó más activamente, contando con la

colaboración de una fuente propia de información, cuyos datos personales son conocidos por el Grupo Conjunto y se reserva para asegurar su anonimato y confidencialidad. No obstante, el papel jugado por dicha fuente es y puede continuar siendo crucial para los resultados de la investigación. Se le ha asignado el sobrenombre de *Elvira*.

La información que se ha recogido puede calificarse de importante, con la particularidad de que *Elvira* continúa aportando detalles acerca de diversas personas vinculadas a actuaciones políticas con tinte delincencial en la actualidad.

B. La estructura del informe

1. Antecedentes

El 29 de noviembre de 1993, dirigentes departamentales de Convergencia Democrática, del Movimiento Nacional Revolucionario, de la Resistencia Nacional y del FMLN denunciaron ante la oficina regional de ONUSAL la presencia de la organización Maximiliano Hernández Martínez en San Miguel. El 2 de diciembre de 1993, un testigo residente en San Miguel, denunció que había visto a un dirigente de ARENA, llamado Napoleón Castillo, alias "Chirajo", arrojando desde un vehículo volantes de la organización mencionada en la ciudad, logrando hacerse con una octavilla, en la cual se podía leer "Organización Maximiliano Hernández Martínez. Contra la delincuencia por una patria mejor y con la ayuda del pueblo lograremos la paz".

El Grupo Conjunto y ONUSAL trataron de requerir del denunciante y del resto de testigos mayores detalles relacionados con las actividades de Napoleón Castillo, lo cual resultó negativo, sin duda alguna, por el temor generalizado y la desconfianza en las instituciones responsables de hacer las investigaciones. Las gestiones en torno a la organización, permitieron a los investigadores del Grupo Conjunto llegar a conocer de la existencia, en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de San Miguel, de otra serie de documentos acerca de las acciones de personas que podrían servirse del nombre de la organización para fines de carácter político, clandestino o ilegal.

El 12 de abril de 1994, se entrevistó al procurador delegado de derechos humanos de San Miguel, Hugo García Guevara, quien informó pun-

tualmente de una denuncia presentada ante dicha delegación oficial, por un ex vigilante *del Centro Comercial Suiza*. Este entregó una bolsa de plástico conteniendo diversos volantes de la Organización Maximiliano Hernández Martínez, con las mismas palabras o contenido que las encontradas en los volantes arrojados en la vía pública por Napoleón Castillo, alias "Chirajo", pero con tipografía diferente. Igualmente, en la bolsa había una carta con membrete oficial en la cual la gobernadora política departamental, María Luz Barrera de Perla, avalaba a un tal José Arnulfo Paíz Rodríguez, como representante de una organización llamada "Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia". Todo ello estaba contenido en el interior de un sobre sellado en seco con las leyendas de la Organización Maximiliano Hernández Martínez y el Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia.

El 9 de mayo del presente año, se entrevistó a la gobernadora política departamental, Barrera de Perla, y a su suplente, Jaime Cruz. La gobernadora reconoció ante los investigadores del Grupo Conjunto haber firmado la carta, avalando a la organización Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia, aun a pesar de haberlo negado anteriormente ante ONUSAL. La carta le fue presentada por Paíz Rodríguez, manifestando la gobernadora haber reconocido con su firma la organización, porque sus predicados le parecían de justicia, pero negando conocer a Paíz Rodríguez con anterioridad. Identificó a Paíz como una persona bien vestida y con entidad intelectual, motivo por el que accedió a recibirlo y a firmar dicha carta.

Es notable que tras la visita del Grupo Conjunto, la gobernadora reconozca haber firmado dicha carta, lo que anteriormente había negado ante ONUSAL, y que el 10 de mayo de 1994, en sobre oficial, haya hecho llegar a la oficina regional de ONUSAL, en San Miguel, una cuartilla escrita a máquina con una serie de apartados, referidos a los predicados de la organización Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia que, según su misiva, habían sido encontrados en los archivos de la sede oficial, imputando su existencia a un reconocimiento anterior hecho por su predecesor. Este documento carece de cualquier tipo de fiabilidad, sospechando los investigadores que puede haber sido preparado por la misma gobernadora o su suplente, después de la visita del Grupo Conjunto, para tratar de justificar tal reconocimiento.

Jaime Cruz, el suplente de la gobernadora, se manifestó en la misma línea, sin duda, apoyándola; pero agregó que un tal Carlos Morales Turcios, empresario de San Miguel, podría informar al Grupo Conjunto sobre la organización Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia. Los investigadores del Grupo Conjunto entrevistaron a Morales Turcios, quien reconoció dirigir una organización llamada "Comité migueño contra la delincuencia", que cuenta entre sus miembros a las siguientes personas: Julio Herbert Girón (Cámara de Comercio), Mauricio Zelaya (*El Diario de Hoy*), Rolando Alirio Mena (*Radio Carnaval*), Dr. José Héctor Segovia, Mario Bettaglio, José Efraín Campos (Presidente Asociación de Abogados) y Jorge Guadalupe Sorto (*Radio Chaparrastique*).

Carlos Morales Turcios expresó que los objetivos de su organización coincidían con los de la organización Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia, pero aseguró desconocer a Paíz Rodríguez y que Napoleón Castillo no formaba parte de su organización, puesto que no compartía los métodos empleados por él. Morales Turcios, por lo tanto, reconoció implícitamente la existencia del Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia, puesto que señaló la coincidencia de objetivos entre ambas organizaciones, así como la vinculación de Napoleón Castillo con sus actividades.

2. Las personas implicadas

Napoleón Castillo, alias "Chirajo", vinculado al partido ARENA, aunque sin confirmar, es o fue diputado suplente de este grupo político. Es un maestro muy conocido en San Miguel. Ocupó un cargo en una organización oficial asistencial para los maestros. Vive en San Miguel y, según lo indicado por la fuentes, goza de un economía sana, disponiendo de varias viviendas y vehículos. Según la fuente informativa *Elvira*, Napoleón Castillo, apoyado por otras personas, reactivó en San Miguel la organización "Maximiliano Hernández Martínez". Napoleón Castillo es igualmente el cerebro de la organización "Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia", que actuaría como brazo armado de la organización antes mencionada.

Napoleón Castillo contrató en Estados Unidos los servicios de José Arnulfo Paíz Rodríguez como asesino a sueldo de esta organización. Des-

de la llegada de Paíz Rodríguez, Napoleón Castillo entró en contacto con Saúl Medina, fiscal adjunto en San Miguel, cuñado de Manuel de Jesús Carranza, propietario del centro comercial *Suiza Centro*. En estos locales comerciales tuvieron lugar las reuniones preparatorias, en las cuales se discutieron los objetivos de la organización Maximiliano Hernández Martínez y del Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia, las personas que serían ejecutadas e incluso la realización de torturas físicas, de lo cual es testigo la fuente *Elvira*, pues trabajaba a las órdenes directas de Saúl Medina y Manuel de Jesús Carranza, habiendo incluso desempeñado funciones de seguridad durante el transcurso de estas reuniones y las sesiones de tortura.

A las reuniones mencionadas acudían otras personas. Pero la fuente *Elvira* sólo sabe que era gente adinerada de San Miguel; desconoce sus nombres, pero esas personas estaban relacionadas con Napoleón Castillo y Saúl Medina. *Elvira* afirma que a alguna de estas reuniones asistió incluso García Prieto, el ex presidente de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, según se lo dijo Saúl Medina, pues no lo conoce personalmente. Por eso, lo cita entre las personas que acudían a las reuniones mencionadas.

Saúl Medina coordinaba las reuniones en el centro comercial, a las que nunca acudía, según *Elvira*, Manuel de Jesús Carranza. Sin embargo, éste conocía este detalle por Medina. Los visitantes que acudían al centro comercial conducían sus propios automóviles. Algunos de ellos, como Napoleón Castillo, Paíz Rodríguez, un tal *Espanky* y *Elvira*, iban armados. *Elvira* portaba un arma corta y un fusil *M-16*, suministrados por Manuel de Jesús Carranza.

Elvira fue testigo de la tortura de varias personas. Asegura desconocer el motivo de estas acciones o las preguntas que les hacían a los torturados, señalando entre las personas en cuestión a dos hombres, uno llamado Toni, de quien se conoce su domicilio particular, y otro del que sólo sabe que es miembro de una banda musical popular de San Miguel.

Manuel de Jesús Carranza mantenía tres fusiles *M-16* a disposición de *Elvira*, en el centro comercial de su propiedad, mientras formó parte de la organización. La Policía Nacional descubrió y quitó uno de estos fusiles. Napoleón Castillo dispone

de armas cortas y largas. Recientemente, según *Elvira*, la Policía Nacional Civil de San Miguel le decomisó un arma así como un carro robado, en el cual circulaba, pero no fue detenido.

Se comprobó que Manuel de Jesús Carranza es propietario del negocio mencionado y de otros más en San Miguel, posee una posición económica elevada y su enriquecimiento ha sido rápido. De las averiguaciones de ONUSAL se desprende su vinculación con organizaciones de narcotráfico en gran escala. Manuel de Jesús Carranza es el cerebro de las acciones intimidatorias contra dos observadores policiales de ONUSAL, en San Miguel, y, en consecuencia, a su colaboración con el Grupo Conjunto por la investigación de sus actividades y de las organizaciones Maximiliano Hernández Martínez y Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia y en contra de la fuente *Elvira* y, por supuesto, no es descartable que extienda sus acciones intimidatorias a los investigadores del Grupo Conjunto. Llegó incluso a contactar al jefe directo de la organización narcotraficante, al parecer residente en San Salvador, para pedirle autorización para emprender acciones físicas contra los mencionados, pero aquél no le permitió actuar contra los miembros de ONUSAL, no así contra la fuente *Elvira*. Por lo tanto, existen indicios claros de la responsabilidad de Carranza en las actividades de las organizaciones políticas ilegales, de sus conexiones con Napoleón Castillo y de las acciones delictivas citadas.

Se ha comprobado que Saúl Medina es cuñado de Manuel de Jesús Carranza y trabaja como fiscal adjunto específico en San Miguel, en la actualidad.

Del llamado José Arnulfo Paiz Rodríguez se tienen testimonios de *Elvira* y de un empleado del centro comercial *Suiza Centro*, en el sentido de que manifestó trabajar para la Policía Nacional de San Miguel. Incluso portaba un carné de esta institución policial. Al empleado le dijo que trabajaba en un "escuadrón de la muerte" y que podía ayudarlo cuando lo necesitara. Asimismo, en varias ocasiones lo vio con volantes de la organización Maximiliano Hernández Martínez. Paiz Rodríguez, aun a pesar de no trabajar, siempre andaba bien vestido, armado con una *Makarov* o una *Galil* y conduciendo vehículos diferentes.

Según las fuentes señaladas, Paiz Castillo esta-

ría vinculado a un sargento de la Policía Nacional, llamado Palacios, destacado en San Miguel anteriormente, quien les entregaba información proveniente de los archivos de la institución para identificar a las víctimas que perseguían. Paiz Rodríguez estaría vinculado, aparte de estas actividades de carácter político, a otras de delincuencia común, tales como narcotráfico y tráfico ilegal de seres humanos. *Elvira* ha manifestado que Paiz Rodríguez estaría en posesión de documentación relacionada con las personas que tomaron parte en las reuniones, así como video-reportajes sobre las mismas y las torturas; además tendría en su poder material de las organizaciones citadas, es decir, archivos, sellos, propaganda, etc.

Elvira igualmente ha informado que desde los primeros meses de este año, se produjo un distanciamiento entre Paiz Rodríguez y Napoleón Castillo, porque éste habría prometido a aquél medios económicos y materiales para desarrollar las actividades clandestinas, apoyo que, según Castillo, provenía de personas del sector duro o reaccionario de la asamblea legislativa, quienes habrían dado dinero para financiar a las organizaciones. Napoleón Castillo se habría quedado con el dinero y no lo habría hecho llegar a Paiz Rodríguez. No obstante, *Elvira* sigue en contacto con Paiz Rodríguez, quien en la actualidad, en contacto con otras personas, sigue reactivando la organización Maximiliano Hernández Martínez, pero también utiliza los nombres de "Unión Guerrera Blanca" y "Comando Domingo Monterrosa".

Por otro lado, *Elvira* informa que Napoleón Castillo continúa implicado en las actividades mencionadas, junto con Saúl Medina y Manuel de Jesús Carranza, puesto que recientemente ha habido reuniones del carácter mencionado, en el centro comercial. Pero la fuente ignora qué personas son las que acuden a ellas. Sin embargo, el Grupo Conjunto tiene una nueva fuente informativa que, aun a pesar de encontrarse el mandato en su fase final, debe ser consultada con urgencia sobre las actividades de este grupo ilegal.

El Grupo Conjunto dispone de información relativa a los domicilios que posee o frecuenta Paiz Rodríguez en San Miguel, sobre los cuales se hará mención en el apartado de los resultados obtenidos. En estos domicilios, *Elvira* dice que Paiz Rodríguez guarda la documentación, los sellos, etc., de las organizaciones descritas, por haber

sido testigo personal de la utilización de tales sellos, los cuales fueron estampados en un escrito. Sin embargo, desconoce el contenido, porque Paíz Rodríguez no le permitió verlo. *Elvira*, tratando de ganarse la confianza de Paíz Rodríguez, últimamente incluso le da cobijo en su propio domicilio.

En este contexto, Paíz Rodríguez le ha manifestado estar en contacto con personas que tratan de conformar un nuevo grupo de acción, utilizando los nombres de las organizaciones ya descritas. Estas personas recibirían apoyo directo de miembros de la asamblea legislativa y entre las personas implicadas y que han asistido a las reuniones a las que Paíz dice haber asistido se encuentran las siguientes: el doctor Manuel Colato, juez de San Miguel, el licenciado Wilfrido Mata Melara, el abogado Oscar Avendaño, el hacendado Herber Cárdenas, el comerciante Moisés González, el negociante Manuel Bonilla, el hacendado Gustavo Perla, el capitán Guerra Aragón, posiblemente de la Policía Nacional Civil de San Salvador, y el capitán Noches Palacios [sic] de la Primera Brigada de Infantería. Todas estas personas, exceptuando los dos capitanes, residen en San Miguel.

Elvira manifiesta que Paíz Rodríguez le ha señalado a un teniente de la Policía Nacional, llamado López Marín, que sería el encargado, junto con otras personas, de la logística del grupo. La financiación, como ya se dijo, vendría de sectores reaccionarios de la asamblea legislativa, en concreto del partido ARENA. *Elvira* dijo haberse enterado de la muerte del sargento Palacios de la Policía Nacional, quien facilitaba información a Paíz Rodríguez, cuando éste formaba parte de la organización junto con Napoleón Castillo. Asimismo, *Elvira* informó acerca de una reunión, celebrada en San Francisco Gotera, hace unos quince días, a la que acudió dando protección a Paíz Rodríguez. A esta reunión acudieron cerca de cien personas, quienes se desplazaron desde varias ciudades. Todos ellos portaban distintivos nazis, pero la fuente no pudo entrar al lugar de reunión, porque Paíz se lo negó.

Elvira logró sustraer a Paíz Rodríguez una cuartilla blanca, que éste tenía en uno de los domicilios que frecuenta, escrita a máquina, en la cual figuran los siguientes nombres y texto: general Zepeda, coronel Barela, sargento Cruz Alfaro, cabo Herbert Ayala, Juan Bautista Girón López, licenciados Villegas y Chavarría, Herbert Ayala y Cruz Alfaro, todos ex guardias nacionales, hoy in-

teligencia y policía militar. *Elvira* ignora para qué tenía este escrito Paíz Rodríguez, pero matizó que podría tratarse de personas implicadas en la organización y que Monseñor Rosa Chávez podría ser un objetivo. *Elvira* señala que el coronel Barela, es propietario de un aserradero en San Miguel y que los licenciados Villegas y Chavarría son de San Miguel.

Elvira manifiesta que Paíz Rodríguez viaja con frecuencia por el país y el extranjero, y que le ha dicho que posiblemente le conseguirá su entrada en la organización. Cuando acompaña a Paíz Rodríguez, *Elvira* porta un arma corta, que le proporciona aquél. *Elvira* informó que el domingo 26, acompañó a Paíz al cantón El Niño y también a la hacienda Montegrande, en San Miguel, donde Paíz Rodríguez disparó contra un individuo apodado "Chendo Marihuana", siendo testigo presencial, pero ignora si murió o no, puesto que abandonaron el lugar, pero antes dejaron impresos de la organización Maximiliano Hernández Martínez.

Elvira informó también acerca de la existencia de un pozo en un lugar conocido como Los Palitos, Sessori, San Miguel, donde hay cinco cadáveres enterrados, envueltos en mantas. Dijo que los cadáveres fueron colocados allí recientemente. Esta información procede de Paíz Rodríguez, pero ignora si son víctimas políticas y quién es el autor. Está tratando de conocer la ubicación exacta del pozo.

Otras víctimas imputables a Paíz Rodríguez y Napoleón Castillo, cuando estaban unidos en la organización, son las siguientes: el alcalde de San Rafael de Oriente y las muertes de Milcíades Salomón Ventura, ocurrida el 22 de diciembre de 1993, en el cantón Zamorán, y dedos amigos de éste en la colonia Las Presitas. Se ha comprobado la veracidad de estas muertes, haciéndose una primera investigación sobre los expedientes judiciales y aunque no existen pruebas concretas para imputárselas a estas personas, tampoco existen pruebas para descartar su participación.

Por otro lado, *Elvira* conoce, por habérselo dicho Napoleón Castillo y Paíz Rodríguez, de la participación de estas personas en el asesinato de otra persona, a finales de 1993, en el hospital de San Miguel. Esta persona murió envenenada. En consecuencia, esta acción que es objeto de comprobación, así como la muerte de la persona apodada "Chendo Marihuana" serían imputables a estas personas.

3. Las fuentes

Las fuentes consultadas en la investigación fueron ONUSAL, personalidades de las fuerzas políticas del departamento, tales como Convergencia Democrática, Resistencia Nacional, Movimiento Nacional Revolucionario, FMLN y particulares, algunos de los cuales no quisieron dar su identidad.

Elvira trabajó como guardaespaldas de Manuel de Jesús Carranza y como jefe de seguridad de sus empresas, en concreto del centro comercial *Suiza Centro*. Como fuente, su fiabilidad es considerable, puesto que ha existido la posibilidad de comprobar una parte de sus informaciones por una tercera persona, controlada por ONUSAL, en San Miguel. *Elvira*, aunque lo niegue, sin duda alguna participó muy directamente en las actividades de la Organización Maximiliano Hernández Martínez, mientras estuvo a las órdenes de Carranza, el cual lo expulsó de la organización y de su servicio, porque se apropió de dos kilogramos de cocaína propiedad de aquél. Fue secuestrado y torturado hasta que la devolvió. A partir de este momento, *Elvira*, para vengarse de Carranza, comenzó a colaborar y proporcionó información precisa que, en la actualidad, podría dar lugar a la intervención de los tribunales y en concreto a registrar domicilios.

Indudablemente, *Elvira* está comprometido con el Grupo Conjunto y continúa aportando información, la cual ha de ser investigada en profundidad, puesto que da nombres de personas implicadas junto con Paíz Rodríguez en estas actividades. Estos datos debieran ser corroborados e investigados para determinar las responsabilidades.

4. La victimología

Como se menciona en el apartado de las personas implicadas, existe una victimología imputable a las actividades de la organización Maximiliano Hernández Martínez y del Movimiento del pueblo unido contra la delincuencia y más concretamente a Paíz Rodríguez y Napoleón Castillo.

Los expedientes judiciales relacionados con las muertes del alcalde de San Rafael de Oriente y de Milcíades Salomón Ventura y de dos personas más, vinculadas con este último, fueron examinados en las primeras fases de la investigación con la colaboración de ONUSAL. Pero en ellos no se

encuentran pruebas fehacientes que impliquen a las personas mencionadas arriba. Sin embargo, se trata de víctimas cuya la autoría no está determinada, por lo que no es descartable que en esos hechos hayan participado las personas investigadas por el Grupo Conjunto.

El caso debe ser más investigado, profundizando en el examen de cada una de las muertes. Cada una de ellas debe ser reconstruida, si fuera posible; se debe llamar a testigos y familiares, etc., lo que hasta la fecha no se ha llevado a cabo por diversas razones, falta de tiempo, de recursos y de facultades jurisdiccionales de las cuales carece el Grupo Conjunto.

Se ha identificado a una de las personas torturadas en el interior del centro comercial propiedad de Manuel de Jesús Carranza, concretamente, el llamado Toni, quien fue localizado en el domicilio de una hermana, puesto que él carece de vivienda fija, para ser entrevistado por el Grupo Conjunto, o en su defecto, por ONUSAL. La otra persona torturada identificada como un músico del grupo *Los Gallos*, de San Miguel, no ha sido localizada, por estar fugado de sus lugares habituales de residencia, puesto que su padre ha sido asesinado recientemente, ignorándose las causas. Se ha alejado del grupo musical y de los lugares habituales que visitaba.

Elvira los contactó directamente y les pidió colaborar con el Grupo Conjunto, pero no le dieron crédito, porque saben que estaba relacionado con el grupo de personas que los torturaron.

La información sobre la muerte de la persona apodada "Chendo Marihuana", en la hacienda Montegrande, imputable a Paíz Rodríguez, y de la cual *Elvira* fue testigo, está siendo comprobada por ONUSAL de San Miguel, al igual que la identificación de la persona que murió envenenada por la acción de Napoleón Castillo y Paíz Rodríguez. Las pesquisas de ONUSAL parecen confirmar la existencia de un occiso, en las condiciones señaladas.

En resumen, hasta la fecha, la investigación realizada para comprobar la victimología no ha obtenido un perfil óptimo en cuanto a profundización, solamente se ha podido constatar que no existen pruebas concretas y decisivas sobre la participación directa o indirecta de las personas que se mencionan; pero tampoco existen pruebas con-

cluyentes en sentido inverso. Por lo tanto, hasta el momento sólo podemos hablar de indicios o de sospechas, las cuales ameritarían la búsqueda de las pruebas precisas, en el marco de una investigación de carácter institucional.

5. Los resultados obtenidos

Existen evidencias más que razonables de la existencia de unas estructuras de carácter delincencial, políticamente motivadas.

Se ha comprobado la utilización, para conseguir sus objetivos, del nombre de una organización que en el pasado reciente sirvió como plataforma de actuación de los llamados "escuadrones de la muerte", los cuales reivindicaron tal nombre. La sola utilización del nombre de esta organización conlleva un mensaje de violencia institucional a la población salvadoreña, que contribuye a generalizar el temor y desde luego a la inhibición de las denuncias ante los entes garantes de la seguridad pública y jurídica.

Esta estructura goza de una total impunidad en sus actuaciones, pues en sus filas se encuentran personas revestidas de cierta autoridad política o económica, como es el caso de Napoleón Castillo, la gobernadora política departamental, Saúl Medina, fiscal en San Miguel, y, por supuesto, otras personas de entidad en el campo económico o en el de las instituciones, tales como Carranza, el juez Colato, miembros del ejército y de la policía.

Nos encontramos ante una estructura en la que fácilmente se confunden objetivos. Por un lado, se presiona a las autoridades para que combatan la delincuencia, pero, por el otro lado, se llevan a cabo operaciones de limpieza social e incluso otras cuya motivación es política; además, de estar vinculada al narcotráfico.

La utilización del nombre de otras organizaciones como Movimiento pueblo unido contra la delincuencia, Unión Guerrera Blanca, Comando Domingo Monterrosa, no varía en absoluto los objetivos ni los intereses de las personas que las manejan; se trata más bien de oportunismo, en cuanto al uso o la planificación desde el interior de las mismas. Se han obtenido como pruebas diversos documentos sellados por la organización Maximiliano Hernández Martínez, así como el reconocimiento, por parte de una institución política gu-

bernamental, del llamado Movimiento pueblo unido contra la delincuencia y un aval a una persona como Paíz Rodríguez, totalmente implicado en estas acciones de carácter político, pero a la vez inmerso en el mundo del crimen organizado.

Se dispone de información precisa sobre la ubicación de cinco domicilios a los que Paíz Rodríguez tiene acceso y en los cuales, presuntamente, se encuentran depositadas armas de uso privativo del ejército, así como documentación, sellos, videos y otros elementos probatorios de la existencia de la organización Maximiliano Hernández Martínez y del Movimiento pueblo unido contra la delincuencia.

Se dispone de información precisa sobre la participación de diversas personas de San Miguel en estas actividades, algunas de ellas pertenecen a grupos políticos (como es el caso de Napoleón Castillo), otras a instituciones (el caso de la administración de justicia, las fuerzas de seguridad y el ejército); en algún caso, esas personas viven fuera del área de San Miguel. Todo esto reclama, de inmediato, continuar con la investigación, la cual debe ser completada. Además, es necesario contar con el apoyo institucional para conocer en detalle las conexiones, los objetivos, el aparato logístico, el financiamiento y, por supuesto, a los autores materiales e intelectuales.

Se dispone de información acerca de la reestructuración de la organización, en la cual participan nuevas personas, contando con apoyos antiguos y nuevos, en especial el sector reaccionario del partido de gobierno, que se encuentra dentro de la asamblea legislativa, tal como Paíz Rodríguez ha manifestado a la fuente informativa.

El aparato logístico de estas organizaciones es algo sumamente grave y necesita ser analizado con cuidado, recurriendo a los métodos tradicionales de la investigación, pues el Grupo Conjunto no se encuentra en condiciones para afirmar o negar ningún aspecto de los resultados obtenidos.

La relación existente entre el aparato político, o más bien la actividad política de la organización, y el narcotráfico, y el vínculo entre Manuel de Jesús Carranza y Napoleón Castillo, que cuenta con el apoyo del fiscal Saúl Medina, el cual garantiza la impunidad judicial, evidencia el reciclaje de los *modus operandi* "escuadroneros" por el crimen organizado, o en su caso, la existencia de una rela-

ción íntima en sus objetivos.

La información sobre las conexiones con las fuerzas de seguridad y el ejército, disponiéndose de los nombres de varias personas vinculados a ellos, debe ser investigada en profundidad, puesto que si se diera seguimiento a sus actividades, una vez plenamente identificadas esas personas, sin duda alguna, darían luz para conocer interiormente a la organización y así ésta podría ser desarticulada.

Se dispone de los nombres de personas sobre las cuales podría recaer la acción judicial de inmediato, así como también la de las fuerzas de seguridad, para buscar el elemento probatorio de sus actividades. Es el caso de Napoleón Castillo, Manuel de Jesús Carranza, Saúl Medina y Paíz Rodríguez, todos ellos residentes en San Miguel y perfectamente identificados. En todo caso, existe la base suficiente para poder decir que existen evidencias más que razonables de su participación en estas actividades políticas ilegales y clandestinas, y, desde luego, para ser sometidos al rigor de una investigación completa y tradicional con apoyo institucional.

Lo investigado por el Grupo Conjunto y los resultados obtenidos hasta la fecha, permiten al menos señalar la existencia de estructuras con motivación política ilegal, que pretenden mantener la violencia institucional, mediante el uso de nombres propios de los escuadrones de la muerte. Mediante estas acciones pretenden ejercer presión, hacer limpieza social y otros predicados políticos, así como mantener unos intereses propios, próximos a la delincuencia organizada. Los predicados actuales de esta organización constituyen, cuando menos, una amenaza en perspectiva para un sector de la población.

Hay que tener en cuenta que, si bien la utilización del nombre de Maximiliano Hernández Martínez no es privativa de un sólo grupo de delincuentes políticamente motivado, sus acciones tienen un efecto negativo en la sociedad. Por ejemplo, las últimas amenazas lanzadas contra líderes políticos así como. No hay que pasar por alto su peligrosidad real y potencial y la impunidad con la que actúan.

6. Análisis de los resultados obtenidos

Un análisis crítico de la investigación y de sus

resultados, pone de manifiesto, en primer lugar, que el conjunto de lo obtenido tiene carácter indiciario, puesto que la labor desarrollada ha sido fundamentalmente de captación y análisis de información.

El elemento probatorio es escaso, pero ha de tenerse en cuenta la carencia de facultades jurisdiccionales del Grupo Conjunto, su escasez de recursos humanos, materiales y de tiempo necesario. No obstante, se han obtenido importantes elementos de juicio sobre la existencia de una estructura activa, fuertemente organizada, apoyada políticamente, con recursos económicos y materiales, que cuenta con los elementos necesarios para gozar de impunidad y que está vinculada con el crimen organizado.

Se ha logrado obtener una fuente de información, que trabaja desde el interior de la organización y que hace llegar al Grupo Conjunto paquetes informativos, que, aunque lógicamente deben ser probados, no son tan abstractos como para considerarlos utópicos o alejados de la realidad, pues se cuenta con la identificación de personas, alguna de ellas ya con antecedentes desfavorables, ya sea desde el punto de vista político, delincuencial o incluso por estar inmersas en actividades corruptas o propiciantes de la degradación de las instituciones del país.

Los testigos entrevistados, incluidos los representantes de los partidos políticos, conocedores de la existencia de la actividad de esta organización, por la distribución de los volantes sellados, cuya prueba dispone el Grupo Conjunto, han señalado la existencia de una estructura ilegal, clandestina y delincuencial, políticamente motivada y cuya finalidad es violenta, que representa una amenaza seria para ellos mismos, así como para la sociedad salvadoreña y para la viabilidad del proceso de pacificación y reconstrucción nacional.

Anexos

1. Los volantes sellados de la Organización Maximiliano Hernández Martínez.
2. Carta de la gobernadora política departamental, reconociendo al Movimiento pueblo unido contra la delincuencia.
3. Informes relativos a la ubicación de los domicilios de José Arnulfo Paíz Rodríguez y fotografías de los mismos.

Notas

81. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 168. Oficio sin número, del 26 de mayo de 1994, extendido por la División de Protección de Personalidades de la Policía Nacional Civil. Según ese oficio, Cruz Elías Cortez Pineda es agente supernumerario de la Policía Nacional Civil y miembro de la División de Protección de Personalidades de dicho cuerpo de seguridad. No se especifica en el mismo la fecha de ingreso en la división.
82. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 4. Dicho vehículo es propiedad de Gustavo Adolfo Amaya Villalobos, residente del barrio El Centro, municipio El Rosario, Morazán.
83. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 126. Declaración extrajudicial, en calidad de ofendido, de Cruz Elías Cortez Pineda. Este último dio inicialmente una versión errónea sobre la presencia de Saúl Rosa, la cual rectificó al momento de rendir su declaración de testigo en la causa, coincidiendo entonces con las declaraciones efectuadas por los demás testigos presentes ese día en la residencia de Valladares. Ver a este respecto la pieza 2, ff. 149-152.
84. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 126-127. Declaración extrajudicial como ofendido de Cruz Elías Cortez Pineda. En esta declaración, Cruz Pineda explica en forma detallada todo el camino recorrido por él ese día hasta el momento del atentado. Ver también la declaración como testigo de Marta Alicia Baires Abarca, pieza 1, ff. 108-109 y la de Saúl Rosa, pieza 2, ff. 36-39.
85. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 127. Para mayores detalles, ver también el álbum fotográfico de la reconstrucción de los hechos, realizada el 25 de mayo del corriente año, según la versión del testigo Cruz Elías Cortez Pineda, pieza 1, ff. 150-163, donde se describen, paso a paso, las etapas del atentado.
86. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 127. Ver también el álbum fotográfico de la reconstrucción extrajudicial de los hechos, realizada el 25 de mayo del corriente año, según la versión del testigo Cruz Elías Cortez Pineda, pieza 1, ff. 150-; la declaración como testigo de Julio César Pérez, pieza 1, ff. 165-167.
87. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 127, y pieza 2, ff. 149-153. Declaraciones extrajudiciales de ofendido y de testigo de Cortez Pineda.
88. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 192-193. Declaración extrajudicial en calidad de testigo de María Marta Concepción Valladares Mendoza.
89. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 1. Ver también las declaraciones en calidad de testigos de Marta Alicia Baires Abarca, pieza 1, ff. 108-109, de Julio César Pérez, pieza 1, ff. 165-167 y de Saúl Rosa, pieza 2, ff. 36-39.
90. *Ibid.*, nota 8.
91. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 11-12. Declaración en calidad de testigo de José Luis Hernández Montoya. Según Hernández Montoya, vigilante diurno de esa zona, al escuchar las detonaciones y la explosión salió de su casa, y al caminar sobre la calle Las Rosas, al llegar a la 35 Avenida Norte, observó dos vehículos que habían tenido un accidente de tránsito y que ambos conductores se encontraban en el lugar. Al acercarse a uno de los vehículos que él había observado con anterioridad, según su testimonio, el *Honda*, se percató que una de las personas que estaba a bordo de este salió corriendo por la puerta derecha con rumbo sur, mientras que el conductor había quedado tirado por el golpe. En esos momentos, una señora, también presente en el lugar de los hechos, le preguntó al sujeto del *Honda* "¿qué le pasó?, ¿se le fueron los frenos?" y éste le contestó "no, vengo huyendo". De repente este último, sin abrir la puerta del vehículo, salió por la ventanilla del mismo y se dio a la fuga, sobre el costado norte de la avenida. Así, el conductor y su acompañante se retiraron del lugar, dejando el vehículo abandonado, sin explicación ninguna. Henry Baltazar Campos Henríquez, propietario del otro vehículo accidentado dijo, por su parte, que el vehículo de estos últimos le salió de repente y chocó con el suyo. Luego, según este testigo, un sujeto salió huyendo, mientras que el conductor se quedó, manifestándole que llegaría a un acuerdo, pero que momentos después, éste se retiró del lugar, rumbo al norte, sin dar explicaciones. Ver a este respecto el acta policial, pieza 1, ff. 1-2, declaración en calidad de testigo de Campos Henríquez.
92. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 100. Acta de inspección de trayectorias balísticas en el vehículo P-161-106/88, realizada en el aparcamiento del Laboratorio de Investigación Científica del Delito, el 20 de mayo de 1994.
93. Exp. DIC, pieza 1, f. 1. Acta policial. Ver también pieza 1, ff. 11-12. Declaración extrajudicial en calidad de testigo de José Luis Hernández Montoya. El vehículo que pareció sospechoso al vigilante, se encontraba al final de la calle Las Palmas, al lado derecho de la misma, en dirección a oriente. Al testigo le pareció extraño debido a que la ventanilla del lado del conductor estaba semi abierta y que un hombre estaba escuchando música, deduciendo que posiblemente estaban fumando marihuana. Hernández Montoya logró ver que el sujeto tenía una chumpa color negro, tipo impermeable. Después del accidente, cuando vio al mismo sujeto salir por la ventanilla del mismo vehículo, lo pudo ver más detalladamente. A su vez, afirma que se le podía notar que en el costado izquierdo de su cuerpo tenía una arma de fuego calibre 45.

94. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 11-12. Declaración como testigo de José Luis Hernández Montoya. Ver también el retrato hablado del sujeto que conducía el vehículo particular P-161-106/88, implicado en el accidente de tránsito en el momento del atentado, elaborado en base a los datos proporcionados por el mismo testigo, pieza 1, f. 114.
95. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 11-12. Declaración como testigo de José Luis Hernández Montoya. Ver también el retrato hablado del sospechoso que fue visto aparentando ser jardinero, en el sector del suceso, por el mismo testigo y elaborado a partir de los datos dados por éste, pieza 1, f. 114.
96. *Ibid.*, nota 7.
97. Exp. DIC, ff. 1-2. Acta policial. La comisión de la División de Investigación Criminal fue conformada por los investigadores Juan José Melara Guzmán y Juan Pablo Uribe Vargas. La comisión del Laboratorio de Investigación Científica del Delito estuvo compuesta por los técnicos Francisco Enrique Pineda Martínez, Manuel de Jesús Cuéllar Rodríguez, Roberto Alvarez Cortez, Francisco Hernández Pasacin, Víctor Manuel Pérez Mejía y Edmundo Ulises Escobar Hernández. Asimismo, en el lugar se encontraban elementos uniformados de la Policía Nacional Civil, al mando del subcomisionado Mauricio Ramírez.
98. Exp. DIC, pieza 1, ff. 18-94. Dos actas de Inspección, dos croquis y un álbum fotográfico sobre la inspección técnica ocular, realizada el 19 de mayo de 1994, frente a la casa 1115 de la Urbanización Universitaria, Avenida Los Lirios, San Salvador, en relación al atentado contra Cruz Elías Cortez Pineda y remitidos por la ingeniero Diana Leyla Fernández Rivera, jefe del Laboratorio de Investigación Científica del Delito, a la División de Investigación Criminal. Las actas detallan las evidencias recolectadas en el lugar del suceso. A esta inspección se agregó un croquis del vehículo placas P-235-725/88, marca *Nissan*, color rojo, pieza 1, f. 112.
99. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 97-98. Informe del peritaje balístico practicado en la evidencia relacionada con el atentado contra Cruz Elías Cortez Pineda. Según consta en el informe, aunque se determinó que las trece vainillas 9 mm recolectadas "fueron percutidas por una arma", se agrega que "dos de los tres proyectiles 9 mm fueron disparados por una misma arma", lo que permite concluir que al menos dos armas calibre 9 mm fueron utilizadas por los agresores. Se determinó igualmente que las nueve vainillas calibre 45 recogidas "fueron percutidas por una misma arma de fuego".
100. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 144. Informe del Laboratorio de Investigación Científica del Delito sobre el resultado obtenido del análisis balístico, el cual consistió en comparar evidencias relacionadas con los atentados sufridos por Cruz Elías Cortez Pineda.
101. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 114-115.
102. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 137. Informe del Laboratorio de Investigación Científica del Delito sobre el resultado obtenido en el análisis físico-químico, realizado en los fragmentos de material blanco, al parecer sintético, recogidos durante la inspección técnica ocular, el 19 de mayo 1994, por el personal del Laboratorio de Investigación Científica del Delito.
103. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 145. Informe del Laboratorio de Investigación Científica del Delito sobre el resultado obtenido en los análisis serológicos, realizados en una colilla y un cigarro, marca *Marlboro*, recogidos del cenicero del vehículo placas P-161-106/88, durante la inspección técnica ocular, el 19 de mayo de 1994.
104. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 147-163. Dos croquis y álbum fotográfico sobre la reconstrucción de los hechos, realizada el 25 de mayo de 1994, frente a la casa 1115 de la Urbanización Universitaria, Avenida Los Lirios, San Salvador, en relación al atentado que sufrió Cruz Elías Cortez Pineda, el 19 de mayo de 1994, según la versión de este último.
105. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 100-106. Croquis y álbum fotográfico sobre la reconstrucción de los hechos, realizada el 7 de junio de 1994, en relación al atentado que sufrió Cortez Pineda, el 19 de mayo pasado, según la versión del testigo José Luis Hernández Montoya.
106. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 1. Acta policial.
107. Ver descripción del caso en el presente informe.
108. *Ibid.*, nota 2. Ver también el Exp. DIC, pieza 1, ff. 192-193. Declaración en calidad de testigo de María Marta Concepción Valladares Mendoza; pieza 2, f. 154. Declaración en calidad de ofendido de Gustavo Adolfo Amaya Villalobos.
109. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 19-36. Dos actas de inspección, dos croquis y parte del álbum fotográfico sobre la inspección técnica ocular, realizada el 19 de mayo de 1994, en el lugar del suceso. Ver también el álbum fotográfico de la inspección técnica ocular, practicada en el vehículo placas P-235-725/88, marca *Nissan*, color rojo, en el cual se conducía Cruz Elías Cortez Pineda, el día del atentado, encontrándose en el parqueo del Laboratorio de Investigación Científica del Delito de la Policía Nacional Civil, pieza 1, ff. 71-94; el informe del peritaje balístico practicado en la evidencia relacionada con el atentado efectuado el 21 de mayo 1994, pieza 1, f. 98; el acta de inspec-

- ción de trayectorias balísticas en el mismo vehículo, realizada el 20 de mayo 1994, en el parqueo del Laboratorio de Investigación Científica del Delito de la Policía Nacional Civil, pieza 1, f. 101; por último ver otro croquis sobre la inspección ocular, realizada el 19 de mayo, siempre en el vehículo conducido por Cortez Pineda.
110. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 5. Ficha de consulta del archivo de vehículos de la División de Investigación Criminal, que confirma que el vehículo *Honda* es propiedad de Orellana Eguizábal. Ver también el acta policial, pieza 1, f. 2. Según el acta, la mañana del suceso, Mauricio Arturo Orellana Eguizábal se presentó en la oficina de la División de Investigación Criminal a manifestar que se sentía totalmente preocupado porque el vehículo particular P-161-106/88, el cual había sido de su propiedad, aparecía implicado en un atentado, según había sabido por los medios de comunicación social. Entonces, afirmó que llegaba a la División de Investigación Criminal a explicar que había vendido el vehículo en cuestión y que estaba dispuesto a rendir declaración al respecto, con el propósito de dar veracidad a sus afirmaciones y al mismo tiempo esclarecerlas; por último, ver cinco folios útiles, conteniendo información sobre el traspaso original del vehículo, que confirman que éste era propiedad de Orellana Eguizábal desde el 14 de mayo de 1990, cuando fue introducido en el país, pieza 1, ff. 130-134.
 111. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 3. Declaración en calidad de testigo de Mauricio Arturo Orellana Eguizábal, el 19 de mayo de 1994. Según esta declaración, vendió el *Honda* en consignación, el 14 de marzo del corriente año a *Auto Coral Sociedad Anónima de Capital Variable*, empresa dedicada a la compra y venta de vehículos, ubicada en la Calle 5 de Noviembre, en San Salvador, negocio que es propiedad de su amigo José Luis Coreas. Agregó que "en el mismo negocio que se dio cuenta según documentos que tuvo a la vista de que el vehículo indicado fue vendido el día 17 de este mes al señor Arnoldo Martín Martínez González". Puntualizó que como la venta se efectuó anteayer, es decir, el 17 de mayo, "lo más probable es que todavía no hayan legalizado la venta y compra del vehículo".
 112. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 14-15. Declaración extrajudicial en calidad de testigo de José Luis Coreas. El testigo Coreas Rivas declaró, en esencia, que en el momento de hacer el negocio, el cliente se identificó con su carné electoral, indicando además que su dirección era muy extraviada, que quedaba por Mariona, pero que podría ser controlado en el teléfono número 76-7161. Coreas lo anotó y decidió hacer una llamada telefónica a dicho número, donde preguntó si conocían a Arnoldo Martín Martínez González, contestándole una persona de sexo femenino, quien dijo llamarse Sandra Guadalupe Martínez, que dicho señor era su tío, por lo que Coreas pensó que estaba tratando con un buen cliente.
 113. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 1.
 114. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 139. Acta policial.
 115. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 185. Acta policial.
 116. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 185. Acta policial. En anexos figuran las fotocopias de tres documentos originales, relacionados con el traspaso del vehículo en mención, del carné con el Número de Identificación Tributaria (NIT), de la Cédula de Identificación Personal y del carné electoral, todos a nombre de Mauricio Arturo Orellana Eguizábal, así como de la tarjeta de circulación del vehículo particular P-161-106/88, pieza 1, ff. 186-189.
 117. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 184. Declaración en calidad de testigo de Francisca Palma Rivas, suegra de Arnoldo Martín Martínez González.
 118. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 47-49. Declaración en calidad de testigo de José Luis Soto Castellanos.
 119. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 107-108. Acta policial. Ver también la ampliación de la declaración en calidad de testigo de José Luis Soto Castellanos, pieza 2, ff. 123-125.
 120. *Ibid.*, notas 38 y 39.
 121. Ver exp. DIC, pieza 1, f. 185. Acta policial. En esta misma acta consta que el sargento Bonilla indicó que "Arnoldo trabajaba como fuente para esa delegación y que se había dado cuenta que Arnoldo había pertenecido al FMLN y que siempre anda armado y que además se relacionaba con personas de mala reputación".
 122. Ver Exp. DIC, pieza 1, ff. 194-220. Acta policial del 28 de mayo 1994 y fotocopias de las diligencias en contra de los reos Carlos Arturo Zaldaña Ayala, Arnoldo Martínez González, Oscar de Paz Avalos, Jesús Escobar Peña y Rolando de Paz. En el momento de su captura se les decomisaron armas de fuego y vehículos. Uno de los delincuentes se escapó a bordo de un *pick up* donde tenían fusiles *G-3*, *M-16*, lanzacohetes *LAW* y granadas de mano. Según el expediente, el plan de estos sujetos era asaltar el camión blindado que llevaría dinero a dos fábricas de cemento, *CESSA* y *Maya*, de Metapán. Según el subcomisionado de la Policía Nacional Civil de Santa Ana, los mismos sujetos habrían sido los autores del asalto al vehículo blindado, hecho ocurrido entre San Martín y Cojutepeque, en una fecha no precisada, y que para cometer tales asaltos ocupaban uniformes de la Policía Nacional y del ejército.
 123. *Ibid.*, nota 42. Los tres reos con antecedentes, según esta acta, son Jesús Escobar Peña, Arnoldo Martín Martínez González y Oscar de Paz

- Avalos.
124. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 1. En el acta no se precisa quién formuló la solicitud, ni su fecha, ni su contenido. Se agregaron al expediente 27 folios útiles con antecedentes, según los bancos de datos del Departamento de Informática de la División de Investigación Criminal, pieza 2, ff. 2-28.
 125. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 32. Oficio N° 631 del Lic. José Gonzalo Fajardo Mendoza, Juez Tercero de Paz de Santa Ana.
 126. *Ibid.*, nota 45.
 127. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 33-34. Acta policial. En dicha acta se menciona que con ocasión de una revisión del expediente judicial, efectuada por miembros de la División de Investigación Criminal, se notó que "en la misma causa se pudo ver que Arnoldo Martín Martínez González tiene antecedentes bajo la ficha número cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, por el delito de robo". También tienen ficha Jesús Escobar Peña, por el delito de homicidio, y Oscar de Paz Avalos, sin especificar el tipo de delito.
 128. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 81.
 129. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 96-107. Dos actas policiales. Según la misma fuente, también forman parte de la misma banda un sujeto llamado Oscar, otro que fue miembro de la Guardia Nacional, un tal Armando N. y un individuo de apellido García.
 130. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 112-114. Dos actas de reconocimiento por medio de fotografías por el testigo José Luis Hernández Montoya.
 131. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 88-91. En el folio 91, el testigo José Luis Coreas Rivas habría señalado la foto de Arnoldo Martín Martínez González, identificándolo como el sujeto que compró el vehículo, el 17 de mayo de 1994.
 132. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 116-119. Análisis balístico, realizado por el Laboratorio de Investigación Científica del Delito, a cuatro armas de fuego, decomisadas a Carlos Arturo Zaldaña Ayala, Jesús Escobar Peña, Rolando de Paz y Oscar de Paz Avalos, con material incriminado, recogido en las inspecciones del 24 de febrero y del 19 de mayo del año corriente, relacionado con los dos atentados contra Cruz Elías Cortez Pineda.
 133. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 30. Oficio N° 0835, División de Investigación Criminal/94, del Dr. José Mauricio Paredes Calderón, jefe de la División de Investigación Criminal, dirigido a la oficina de control de desmovilizados de ONUSAL, el 30 de mayo de 1994.
 134. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 51. Oficio sin número del Com. Ppal. Alfredo Carballo Rodríguez, coordinador de la División Policial de ONUSAL, dirigido al Dr. Mauricio Paredes Calderón, jefe de la División de Investigación Criminal, de la Policía Nacional Civil, el 1 de junio de 1994. Ver también pieza 2, ff. 52-53. Fotocopias de las fichas de los reincorporados del FMLN en los centros de verificación de ONUSAL, sobre Cruz de Paz Avalos, José Rodolfo Paz Avalos, Guillermo Wilfredo Paz Avalos y Pedro Bonifacio Paz Avalos, con los datos personales correspondientes.
 135. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 93. Oficio N° 086, División de Investigación Criminal/94, del Dr. José Mauricio Paredes Calderón, jefe de la División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, dirigido al Ministro de la Defensa, el general Humberto Corado Figueroa.
 136. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 143. Oficio N° 3906, del departamento del archivo general, firmado por el coronel art. dem. Jaime Alberto Suárez G., director de administración, del Ministerio de la Defensa Nacional, el 21 de junio de 1994.
 137. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 168. Acta policial.
 138. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 169. Oficio N° 1042UI/994 de José Luis Preza Rivas, jefe de la Unidad de Investigaciones, Policía Nacional Civil.
 139. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 170-177.
 140. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 178-179. El abogado defensor es el Dr. *Amadeo Artiga, hijo*.
 141. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 180.
 142. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 181. Declaración extrajudicial, en calidad de imputado, de Jesús Escobar Peña.
 143. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 183. Acta de reconocimiento en rueda de personas con el testigo José Luis Hernández Montoya. Este último manifestó que Jesús Escobar Peña era el individuo que vio el 19 de mayo del corriente año, sobre la Avenida Los Lirios y calle Las Violetas de la Urbanización Universitaria, parado sobre una acera, observando la residencia de "Nidia Díaz" y el lugar donde estaba estacionado un vehículo sospechoso, sobre la Avenida Las Palmas de la misma urbanización.
 144. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 184. Las diligencias constan de dos piezas, de 221 y 184 folios útiles respectivamente. Jesús Escobar Peña es sindicado por los delitos de homicidio, en grado de tentativa, y daños agravados, en perjuicio de Cruz Elías Cortez Pineda y Gustavo Adolfo Amaya Villalobos, respectivamente.
 145. Ver Exp. judicial en el Juzgado Décimo de lo Penal, San Salvador, pieza 1, sin folio. Declaración indagatoria del imputado Jesús Escobar Peña.
 146. *Ibid.*, nota 65. En la misma declaración sobre los hechos, Jesús Escobar Peña puntualizó que no podía decir dónde se encontraba el día 19 de mayo del corriente año, debido a su trabajo de comerciante, por el cual sale a comprar o vender gana-

do; pero aclaró que buscando entre sus papeles podría saber dónde se encontraba para esa fecha. Sobre el atentado a la diputada Marta Valladares conocida como "Nidia Díaz", indicó que se enteró a través de los medios, televisión y prensa, y manifiesta que no conoce a dicha señora ni sabe dónde vive ni conoce nada de ella. Incluso ignora por qué se le vincula al caso. Al repreguntar, especificó que en el mes de mayo, sin poder precisar la fecha, quizás en la primera o segunda semana del mes, fue capturado en Santa Ana, en su vehículo, cuando iba acompañado por Oscar de Paz. Se dirigían a ver unas vacas que le iban a vender a de Paz. En dicha ocasión le fue decomisada un arma, marca *Smith and Wesson*, calibre 9 mm., por la cual tiene un permiso de portación. Afirmó no conocer a Cruz Elías Cortez Pineda ni a Arnoldo Martín Martínez González. Preciso además que estaba afiliado al partido FMLN; se afilió cuando se organizó legalmente dicho partido, ya que fue llamado como regidor suplente del concejo municipal de Quezaltepeque. Aclaró que nunca fue guerrillero en tiempo de guerra y que participó en las últimas elecciones, como candidato para el cargo antes mencionado. A las preguntas hechas por su abogado defensor, clarificó su relación con Arnoldo Martín Martínez González, indicando que no lo conocía de antes, sino que lo conoció al estar detenidos en la misma celda, durante un corto tiempo, en la penitenciaria de Santa Ana primero y ahora en la División de Investigación Criminal, pero que no ha tenido conversación con él y que lo conoce solamente de vista. Por último, precisó que porta armas por seguridad, por su negocio, ya que siempre porta dinero.

147. Ver Exp. DIC, pieza 2, ff. 172-173. Oficio N° 1043UI/994, de José Luis Preza Rivas, jefe de la Unidad de Investigaciones, Policía Nacional Civil.
148. Ver la Causa N° 471-3-93. Juzgado Segundo de lo Penal, San Salvador.
149. Se constató la presencia en el lugar, frente a la residencia de la diputada Marta María Concepción Valladares Mendoza, de un vehículo marca *Toyota*, tipo *pick up*, color rojo, vidrios polarizados, el cual presentaba alrededor de 24 perforaciones e impactos de balas, aparentemente, todos ellos eran orificios de entrada, en el área del pasajero delantero derecho, así como en la del conductor. Dicho vehículo era conducido por Cortez Pineda. Se constató en el lugar de los hechos, la presencia de más de 24 vainillas y proyectiles relacionados con los hechos. En este sitio, se fotografiaron todas las evidencias relevantes y se identificaron testigos oculares de los hechos.
150. La Comisión del Grupo Conjunto procedió, en particular, a identificar al propietario del vehículo,

en el cual podrían haber viajado los sospechosos del atentado frustrado, y a obtener su dirección. También se identificó al conductor del otro vehículo, que resultó impactado por el vehículo de los sospechosos. Se identificó el lugar de trabajo de este último y se intentó recabar su testimonio ese día, pero sin éxito, por temor expresado por él mismo.

151. En dicho lugar, el Grupo Conjunto pudo asistir, en compañía de miembros de ONUSAL, a la primera entrevista de Cruz Elías Cortez Pineda con dos miembros de su unidad, la División de Protección de Personalidades de la Policía Nacional Civil. De dicha entrevista resultan los hechos siguientes: en horas de la mañana, a eso de las 6:00 salió de la casa de María Marta Valladares para ir a dejar, cerca de la Terminal de Oriente, a un compañero de trabajo. Valladares fue la que le dio la orden de realizar tal diligencia. Luego regresó por el mismo recorrido. En el trayecto no observó nada particular. (Cruz Pineda precisó los detalles del recorrido antes referido.) Acercándose a la casa por la 39 Avenida Norte y la Calle Las Rosas, observó un vehículo azul, pero no se inquietó, porque adentro iba una señora con un muchacho. Cuando se metió precisamente a la Avenida Los Lirios, detrás se metió otro vehículo. Cruz Pineda se pegó más a la izquierda de la calle para facilitar su entrada por el portón de la casa, porque el vehículo que conducía era más difícil de maniobrar. Al hacer esta maniobra, se le acercó, por el lado derecho, otro vehículo, en forma relámpago y del cual se bajaron tres sujetos; el motorista se quedó adentro. Los individuos que se bajaron tomaron posiciones y sin mediar palabras, empezaron a disparar con armas de fuego *MP-5* y *M-16* recortada. Además, hicieron estallar una granada. Cruz Pineda afirma haber sido sorprendido por el ataque. Fue rápido. Incluso no recuerda si el vehículo tenía vidrios polarizados. Afirma también no poder hacer una descripción muy amplia de los hechos; de lentes, uno con manchas, chumpas, se notaban jóvenes. Al preguntarle, contestó que no había sido amenazado personalmente en tiempos recientes y que no tenía a ningún sospechoso en la mente; que no vio testigo alguno en la calle; que al ver a los asaltantes, se tiró al suelo del lado del conductor y vio los pies de los hechores, cuando se encontraba sobre el asfalto de la calle; que se tiró al suelo cuando se bajaron; que abrió fuego y terminó sus tiros, pero las vainillas no salieron de la pistola, así que tuvo que dar un golpe para sacarlas; la llave que se encontró cerca de las vainillas de su arma, en el camino, detrás de su vehículo, proviene de su mochila y se cayó cuando trató de sacar otros tiros de ésta; que hizo seis disparos; que se dice que el

- camión de la basura estaba en la calle y que al lado de un poste había alguien, pero a él no le consta; que cerca no vio a nadie; que sólo disparó cuando estaba fuera del vehículo y no estando dentro de él; que en cuanto a la granada, vio un "luzazo" cuando estaba en el suelo; sobre los hechos, dice que uno andaba con lentes, sin precisar de qué tipo, uno andaba con una cachucha y otro una chumpa, los tres eran de una estatura semejante a la suya, pero en ninguno se fijó mucho, porque no le dieron tiempo; que el vehículo era oscuro; que venía de la terminal algo rápido, porque no había mucho tráfico y no vio ningún movimiento raro; agrega que no tiene ninguna desconfianza de nadie; que no le afecta que el vecino de enfrente sea de ARENA, porque no pasa mucho tiempo ahí durante el día; que la señora a la par de la casa es bastante amiga de "Nidia" y no cree que tenga interés en nada; que no sabe si la persona que estaba por allí era la que recoge la basura, porque no la vio; que dicen que por abajo vive un militar retirado, pero que él no sabe; que no notó si venía gente armada en la calle, a pesar de que dicen que el militar vive por allí, pero de todas formas no sabe; volviendo sobre el tema de los hechos, precisó que uno andaba con una chumpa color beige rosado, con mangas largas, otro tenía una gorra negra con camisa clara y que los tres tenían anteojos de sol; que él no tiene otro trabajo; que se habían recibido algunas amenazas en la oficina, después del primer atentado; que el vehículo que utilizó lo había estado conduciendo en los últimos seis días, que lo ha utilizado antes y que lo andan otros compañeros también.
152. Dicha dirección se encuentra cerca del lugar del suceso, en una colonia adyacente al Hospital Militar. En dicho lugar, entrevistamos a una señora de edad, quien precisó que el vehículo sobre el cual pedíamos información había sido propiedad de su hijo, pero que ya no lo era, desde hacía varios meses, porque lo había vendido, pero ella no podía darnos los detalles por desconocerlos. Agregó que su hijo no estaba en la casa, dejando entender que estaba fuera del país, sin especificar dónde. La señora se dio cuenta de que el vehículo podía tener relación con los hechos de la mañana y ofreció tratar de obtener más información de un amigo de su hijo. Le dejamos nuestra tarjeta para facilitar las comunicaciones. La señora se identificó sin mayores problemas y cooperó voluntariamente.
153. En el lugar opera una compañía, relacionada con el gobierno y que efectuaba un contrato de construcción importante. El señor es ingeniero civil. En su despacho nos recibió un colega, quien nos explicó que a raíz del accidente, el señor primero había sido auxiliado y después había recibido tratamiento médico y que en ese momento se encontraba en su casa de habitación. También nos explicó que su compañero estaba muy preocupado por su seguridad personal. Le explicamos el motivo de nuestra visita y también le dejamos nuestras tarjetas para facilitar comunicaciones posteriores, quedando pendiente una comunicación de la víctima o de su colega. Hasta la fecha, ninguna de estas personas se ha puesto en comunicación con nosotros, quedando pendientes dichas diligencias.
154. En nuestra oficina recibimos una llamada de un señor respecto a la visita que habíamos efectuado a la señora antes referida, en la mañana. Dicho señor indicó que le urgía hablar con nosotros para darnos algunas informaciones. Desde su teléfono celular nos informó que el hijo de la señora había vendido el *Honda* a un autolote hacía tres o cuatro meses; que el autolote en cuestión se llamaba *Autolote Coreas* y estaba localizado sobre la Calle 5 de Noviembre, antes de llegar a la Troncal del Norte, cerca de la calle de la Guardia Nacional, en la Colonia Guatemala; que el dueño de dicho autolote se llamaba Coreas y que había vendido el vehículo anteayer, es decir, el día 17 de mayo de 1994. En horas de la tarde, visitamos dicho autolote para entrevistarnos con Coreas. Consignamos las informaciones siguientes: el antiguo dueño del *Honda* es buen amigo suyo; Coreas le compró el vehículo en marzo pasado; que dicho vehículo fue vendido el 17 de mayo de 1994, a las 10:30 a.m., a un señor que se identificó como Arnoldo Martín Martínez González; que dicho señor llamó antes por teléfono para asegurarse de que el vehículo estaba siempre disponible, pues había leído un anuncio en el periódico, el cual apareció publicado hasta el 18 de mayo; que el interesado se presentó con un mecánico; que Coreas no lo conocía y era la primera vez que lo veía; Coreas tenía los documentos en blanco firmados por el dueño del vehículo; que el comprador se llevó los documentos para hacer el traspaso, porque es sabido que eso toma tiempo y decía poder arreglarlo; dicho señor se identificó con su carnet electoral en el momento de firmar el recibo y dio el número de teléfono 76-7161, especificando que se trataba de parientes suyos; que la transacción fue rápida y que el mismo Coreas llamó al teléfono para verificar y controlar por si acaso, llegando a hablar con una hermana del comprador, Sandra Guadalupe; que el que compró parecía tener 36 años, de apariencia regular y común y corriente; que no desconfió porque había traído un mecánico; que el 17, justo, comió con Arturo en un restaurante cercano y le dijo que había vendido su vehículo; que se sorprendió cuando llegó el empleado de Arturo a su negocio y con mucho

temor le relató esta historia; por último, nos señaló que otra persona había llamado en la mañana pidiendo la fotocopia del contrato, sin identificarse, por lo que dedujo que podía haber sido la policía, por haber quizás encontrado los papeles en el vehículo. Una vez terminada la entrevista, Coreas nos facilitó una fotocopia del recibo de la transacción, donde se identificó el vendedor como Mauricio Orellana Eguizábal.

155. Dicha petición estaba en trámite en dicho tribunal, sin que se haya recibido respuesta formal definitiva.
156. Ver Exp. DIC, pieza 1, f. 128. Acta policial. Según esta acta, del 24 de mayo 1994, a las 17:00 horas, la División de Investigación Criminal y el fiscal Lic. Saúl Rigoberto Zelaya Castillo acordaron realizar al día siguiente, 25 de mayo, a las 6:30 horas de la mañana, la reconstrucción de los hechos del caso. El acta especifica que, por teléfono, se informó y citó al ofendido Cortez Pineda así como también se avisó a la Policía Nacional Civil para que proporcionara personal de seguridad y a los técnicos del Laboratorio de Investigación Científica del Delito, necesarios para la diligencia. De igual forma, se invitó a miembros de ONUSAL y de Casa Presidencial.
157. Según su versión y sin especificar el lugar ni el tiempo transcurrido, ni los vehículos utilizados, se reunió nuevamente con sus acompañantes. En ese momento supo que éstos habían dejado abandonado a uno de los autores que resultó muerto en el enfrentamiento, llamado Jon de Paz, en el Hospital de Diagnóstico. El resto del grupo estaba integrado por Carlos Zaldaña (ex Guardia Nacional),

Jorge Alberto Nuila y dos hermanos del fallecido, uno de ellos llamado Orlando de Paz. Posteriormente, se desplazaron a Metapán, donde tenían planificado asaltar la cementera ese mismo día, por ser fecha de pago de las nóminas. Sin embargo, el asalto no lo llevaron a cabo porque fueron detenidos por agentes de la Policía Nacional Civil de Santa Ana. Los detenidos fueron Zaldaña, Orlando de Paz y él mismo. El hermano de Orlando de Paz consiguió huir a bordo de un *pick up*, donde trasladaban varias armas largas, como *M-16*.

158. Afirmó que conoció al sargento Bonilla, de la Policía Nacional Civil, una noche, cuando conducía su propio vehículo en estado de ebriedad y sin licencia. Cuando dijo que estaba invitado a participar en un mitin del Partido Comunista, que tendría lugar al día siguiente, Bonilla lo dejó libre. De este encuentro nació la amistad. En varias ocasiones, el mismo Bonilla le prestó su vehículo. Asimismo, agregó que la División de Investigación Criminal había entrevistado en dos ocasiones al sargento Bonilla para averiguar sobre su paradero. Bonilla, por su parte, le informó de que dicho organismo lo buscaba para detenerlo.
159. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 54. Acta Policial.
160. Ver Exp. DIC, pieza 2, f. 34. Acta policial. El expediente judicial sobre los delitos imputados a los cinco individuos antes mencionados, en relación con un robo en Metapán, menciona las armas, que "dichos sujetos tienen permisos para la portación de las mismas por parte del Ministerio de Defensa", sin especificar más detalles al respecto.